

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2016
DNI-LP-01-2016

OBJETO: Adquisición de los bienes, servicios y obras necesarias para la continuación del Proyecto Sede Operativa Definitiva (SOD) Fase I – Etapa 2, mediante la contratación los grupos D1, E, J y K, de conformidad con las Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas descritas en el Anexo No.1 para los grupos D1, E, J y K.

“EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE COMO FINALIDAD QUE LOS POSIBLES OFERENTES, VEEDURÍAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL, CONOZCAN Y PRESENTEN OBSERVACIONES O ACLARACIONES ACERCA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE”.

2016

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO.....	5
1.1.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	5
1.2.	DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	6
1.3.	DEFINICIONES.....	8
1.4.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	9
1.5.	PRESUPUESTO OFICIAL.....	9
1.6.	FORMA DE PAGO	10
1.7.	NORMATIVIDAD APLICABLE	12
1.8.	NO CONVOCATORIA A MIPYME NACIONAL	12
1.9.	PLAZO DE EJECUCIÓN	12
1.10.	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	13
1.11.	CONVOCATORIA PÚBLICA	13
1.12.	PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS.	13
1.12.	AUDIENCIA INFORMATIVA	14
1.13.	APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	14
1.14.	SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	14
1.15.	INFORMACIÓN, CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	14
1.16.	AUDIENCIA ACLARATORIA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.	15
1.17.	RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.....	15
1.18.	ACLARACIONES AL PLIEGO	16
1.19.	PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS.....	16
1.20.	PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	16
1.21.	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	17
1.22.	APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....	18
1.23.	PRÓRROGA AL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	18
1.24.	TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	18
1.25.	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	18
1.26.	PUBLICIDAD, TRASLADO Y TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	19
1.27.	PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PRESENTARSE UN SOLO OFERENTE AL PROCESO (DECRETO 1082 DE 2015).....	19
1.28.	CRITERIOS DE DESEMPATE.	19
1.29.	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.	21
1.30.	CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO	23
1.31.	ESTUDIO DE SEGURIDAD.....	23
1.32.	ADJUDICACIÓN	23
1.33.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	24
1.34.	REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	25
1.35.	GARANTÍA CONTRACTUAL.....	25
1.36.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	27
1.37.	OBLIGACIONES LABORALES	27
1.38.	CESIÓN DEL CONTRATO	27
1.39.	CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES	27
1.40.	FACTORES DE SELECCIÓN.....	28

1.41.	ACUERDO COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	28
2.	REQUISITOS HABILITANTES	30
	CRITERIOS Y DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN	30
2.1.	CAPACIDAD JURÍDICA.....	30
2.1.3.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	32
2.1.4.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA PERSONA NATURAL.....	33
	PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA.....	33
2.1.5.	PERSONAS NATURALES	33
2.1.6.	PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.....	34
2.1.7.	PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.	34
2.1.8.	APODERADO	35
2.1.9.	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).....	36
2.1.10.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.	38
2.1.11.	FORMULARIO 2. REPORTE DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS:.....	38
2.1.12.	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA QUIEN HAGA SUS VECES Y/O PERSONA NATURAL.	39
2.1.13.	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.	39
2.1.14.	VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES.	39
2.1.15.	ANEXO No.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	39
2.1.16.	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	39
2.2.	CAPACIDAD FINANCIERA.....	40
2.2.1.	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP.....	40
	PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL REGISTRO EN EL RUP:	41
2.2.2.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:	42
2.2.3.	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	42
2.2.4.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.....	¡Error! Marcador no definido.
2.2.5.	CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PAGO OPORTUNO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, LABORALES Y FISCALES.....	42
2.2.6.	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – TARJETA PROFESIONAL Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	¡Error! Marcador no definido.
2.2.7.	INDICADORES FINANCIEROS DEL OFERENTE	43
2.2.8.	CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN – CONDICIÓN QUE DEBE SER CUMPLIDA PARA LOS GRUPOS E - K Y J	45
2.3.	CAPACIDAD TÉCNICA.....	51
2.3.1.	EXPERIENCIA GENERAL.....	51
2.3.2.	ORGANIZACIÓN BÁSICA.....	54
3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.....	55
4.	OFERTA ECONÓMICA	58

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

5. FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN.....60

5.2.1. ASPECTOS DE CALIFICACIÓN.....60

5.2.2. DETALLE ASPECTOS OBJETO DE CALIFICACIÓN.....61

5.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....63

CAPÍTULO VI.....65

ANEXOS Y FORMULARIOS.....65

ANEXO No. 1.....65

ANEXO No.2.....66

CUADRO DE PRECIOS DE REFERENCIA.....66

ANEXO No.3 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....67

ANEXO No.4.....69

ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS69

ANEXO No. 5.....76

MINUTA 76

ANEXO No. 691

CRONOGRAMA.....91

FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....93

FORMULARIO No. 2 REPORTE DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS96

FORMULARIO No. 3 CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 - "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"97

FORMULARIO No. 4 FORMATO SOLICITUD APERTURA CUENTAS SIIF100

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES

El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los ANEXOS, FORMULARIOS y en la ley.

La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y foliada.

La presentación de la propuesta constituye evidencia que se estudió el pliego de condiciones, los ANEXOS, FORMULARIOS y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que el mismo es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios o las obras que se contratarán.

La presentación de la propuesta indica igualmente que el oferente está enterado y conoce plenamente el alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todos los factores, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Se recomienda al oferente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta, toda vez que el Proponente, como especialista en el negocio, debe conocer específicamente las condiciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieren para ejecutar el contrato objeto del presente proceso. Por lo tanto, no lo exime de responsabilidad en el evento que la Entidad no haya contemplado técnica, jurídicamente, financiera ni económicamente todo lo necesario para la ejecución del respectivo contrato, máxime si durante la etapa correspondiente para presentar observaciones a los términos establecidos en el presente pliego y los documentos que hacen parte del proceso, no se solicitó aclaración alguna.

NOTA: De acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, los oferentes deberán revisar el pliego en su totalidad a fin de verificar los nuevos procedimientos incorporados en materia de contratación estatal.

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar con el Estado.

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa, que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones, en el orden correspondiente.
6. Diligenciar totalmente los formularios contenidos en el presente pliego de condiciones.
7. **Presentar la oferta a través de SECOP II y entregar los documentos en físico, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.** Para el efecto, se recomienda revisar cuidadosamente la forma, oportunidades, medios y lugares para la presentación de la oferta, para evitar inconvenientes al momento de presentar la oferta.

1.2. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el oferente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA que en adelante se denominará **DNI**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras que se van a contratar, distintos a los enunciados o identificados en el presente pliego.

En consecuencia, es responsabilidad del oferente asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes, servicios u obras objeto de la contratación, sin perjuicio de la facultad que le asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del oferente. Por lo tanto, la DNI, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquella, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el oferente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

El oferente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el contrato que se celebrará.

El hecho que el oferente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el oferente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los oferentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del oferente, de sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y oferentes.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la Plataforma SECOP II.

IDIOMA

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 – Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (571) 4320000
www.dni.gov.co

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata este pliego en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los oferentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del proceso de contratación.
Contratista	Es el oferente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los oferentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del proceso de contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el oferente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
Oferente - Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
SECOP II	Es el Sistema Electrónico de Contratación Pública, correspondiente a la fase II, a cargo de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada, publicada en la página web: www.superfinanciera.gov.co .

1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de los bienes, servicios y obras necesarias para la continuación del Proyecto Sede Operativa Definitiva (SOD) Fase I – Etapa 2, mediante la contratación los grupos D1, E, J y K, de conformidad con las Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas descritas en los anexos para los grupos D1, E, J y K:

GRUPO	DESCRIPCIÓN GENERAL	TIPO DE CONTRATO
GRUPO D1 - CAMPAMENTO DE OBRA	Servicios de Campamento de obra	Prestación de Servicios
GRUPO E- ACABADOS DE OBRA	Arquitectura y Acabados de Obra	Obra
GRUPO J - PTAR y PTAP	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua (PTAR y PTAP)	Compraventa y Obra
GRUPO K - EXTINCIÓN DE INCENDIO	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de extinción de incendio.	Compraventa y Obra

Los demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente proceso se tiene asignado un presupuesto de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

DIECINUEVE PESOS (\$4.755'286.519,00) moneda corriente, incluido IVA, AIU y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar, y los costos directos e indirectos que derive el contrato.

El valor anterior se encuentra discriminado de acuerdo con los ítems a contratar:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	REQUIERE MUESTRA	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO QUE SE SOLICITA	COSTO ESTIMADO TOTAL
1	1	N/A	N/A	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua (PTAR y PTAP), de acuerdo con especificaciones técnicas del Anexo.	\$1.143'572.552
2	1	N/A	N/A	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de extinción de incendios, de acuerdo con especificaciones técnicas del Anexo.	\$1.214'989.820
3	1	N/A	N/A	Arquitectura y Acabados de Obra, de acuerdo con especificaciones técnicas del Anexo.	\$1.479'398.162
4	1	N/A	N/A	Servicios de Campamento de obra, de acuerdo con especificaciones técnicas del Anexo.	\$917'325.985
Los valores consignados se encuentran expresados en PESOS (\$) e incluyen el IVA.					\$4.755'286.519

Las obligaciones económicas que surjan con ocasión del presente proceso, se respaldan con apropiaciones presupuestales de la vigencia 2016 y la aprobación de la vigencia futura 2017, así:

VIGENCIA	CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	RECURSO	VALOR AFECTAR
2016	14316 DEL 12/05/2016	42-01-01	C-111-1002 CONSTRUCCION Y DOTACION SEDE DNI	11	\$257'000.000
2017	Vigencia futura ordinaria 2017 aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público rad. 1-2016-061676 Exp. 16611/2016/RCO del 12/08/2016.	PROGRAMA: 4201- DESARROLLO DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA Y CONTRAINTELIGENCIA DE ESTADO. SUBPROGRAMA: 0100-INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD. PROYECTO: 0001 CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDE DNI		NACIÓN	2017: \$4.587'000.000

El valor a afectar en cada vigencia se discrimina así:

	2016	2017
GRUPO PTAR y PTAP	\$20'000.000	\$1.123'572.552
GRUPO EXTINCIÓN DE INCENDIO	\$70'000.000	\$1.144'989.820
GRUPO ARQUITECTURA Y ACABADOS DE OBRA	\$147'000.000	\$1.332'398.162
GRUPO SERVICIOS DE CAMPAMENTO DE OBRA	\$20'000.000	\$897'325.985
	\$257'000.000	\$4.498'286.519

El análisis y la determinación del valor estimado para el presente proceso de selección, se encuentra descrito en el estudio previo.

1.6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 – Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (571) 4320000
www.dni.gov.co

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

Pagos parciales contra la entrega de AVANCE DE OBRA/BIENES/ACTIVIDADES, de acuerdo con el cronograma de obra/bienes/actividades suscrito por el interventor y el contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y la presentación de los siguientes documentos:

- Factura en debida forma.
- Documento entrada al almacén, si aplica
- Recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios adquiridos parcial y/o total suscrita por el supervisor mediante formato establecido según el código AL-C-F-012 (última versión).
- Informe del interventor donde se especifiquen las actividades adelantadas para el pago previa revisión y visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional, mediante formatos establecidos con los códigos AL-C-F-008 o AL-C-F-009 según corresponda. Una vez realizado el pago, la Coordinación Grupo Interno de Trabajo Finanzas deberá remitir el informe junto con la respectiva orden de pago al Grupo Interno de Trabajo Administración y Logística para que repose en el expediente contractual.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, junto con la copia de la última planilla de pago. Los soportes deben acreditar el cumplimiento de esta obligación, durante el plazo de ejecución correspondiente.
- En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, el Representante Legal deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a Seguridad Social integral.

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago y al cumplimiento de todos los requisitos de ley; no obstante, el término establecido está sujeto a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja-PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. Los pagos serán tramitados por el interventor del contrato ante la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Finanzas.

NOTA 2: Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e) Fecha de su expedición.
- f) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios.
- g) El nombre razón social y el NIT del impresor de la factura.
- h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

Al momento de la expedición de la factura, los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si la Dirección Nacional de Inteligencia recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, dentro del mes siguiente.

Nota 3: EL ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUJETO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Para el efecto, el contratista deberá entregar al interventor del contrato toda la documentación requerida para su realización, según el caso.

1.7. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios. En cuanto resulten aplicables, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Código Civil, el Código de Comercio, las normas orgánicas del presupuesto; la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Estatuto tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección; y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales y civiles.

Las normas vigentes de la Legislación colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

1.8. NO CONVOCATORIA A MIPYME NACIONAL

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en virtud que el mismo supera los US\$125.000 dólares americanos (representados en \$357.815.000.¹), la DNI no convoca para limitar el presente proceso exclusivamente a Mipymes, en atención a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual el presente proceso de selección NO está limitado a la participación de MIPYMES.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución general del proyecto para la continuación de la fase 1 etapa 2, es hasta por 7 MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO. Sin embargo, el plazo de cada uno de los grupos será el siguiente:

¹ Tasa de cambio de \$2.862,52 aplicable a la semana del 26 al 30 de septiembre de 2016, de acuerdo con el Ministerio de Industria y Turismo y a la Circular Externa No.050 de 1994. <http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=13369>

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

GRUPO D1 - CAMPAMENTO DE OBRA	7 MESES Y 15 DÍAS.
GRUPO E- ACABADOS DE OBRA	7 MESES Y 15 DÍAS
GRUPO J - PTAR y PTAP	6 MESES Y 15 DÍAS.
GRUPO K - EXTINCIÓN DE INCENDIO	6 MESES Y 15 DÍAS.

El siguiente cuadro es el cronograma general **estimado** de las actividades a contratar:

DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN
GRUPO D1 - CAMPAMENTO DE OBRA	lun 12 dic '16	lun 31 jul '17
SERVICIOS DE CAMPAMENTO	lun 12 dic '16	lun 31 jul '17
MOVIMIENTO DE TIERRAS	lun 09 ene '17	lun 13 mar '17
GRUPO E – ACABADOS DE OBRA	lun 12 dic '16	lun 31 jul '17
ACABADOS INTERIORES	lun 12 dic '16	lun 31 jul '17
ACABADOS EXTERIORES	lun 13 mar '17	lun 31 jul '17
GRUPO J- PTAP PTAR	lun 12 dic '16	lun 03 jul '17
INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS	lun 12 dic '16	lun 08 may '17
PRUEBAS LIBERACIÓN AL SERVICIO Y ESTABILIZACIÓN DEL SISTEMA	lun 08 may '17	lun 03 jul '17
GRUPO K - SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIO	lun 12 dic '16	lun 03 jul '17
INSTALACIÓN DE TUBERÍAS INTERNAS Y BOQUILLAS	lun 12 dic '16	lun 03 jul '17
INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EXTERNAS	lun 06 mar '17	lun 08 may '17
INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO	lun 01 may '17	lun 03 jul '17
PRUEBAS Y LIBERACIÓN AL SERVICIO	lun 05 jun '17	lun 03 jul '17

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y la suscripción del acta de inicio.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (cuando corresponda).

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato y/o contratos será en el municipio de Funza – Cundinamarca.

1.11. CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se efectuó la convocatoria pública a través de la publicación de un aviso en la página Web de la Entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

1.12. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

El pliego de condiciones definitivo se publica para consulta, de conformidad con lo señalado en el Cronograma y trámite del presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, en el término establecido en el cronograma del proceso.

1.12. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA efectuó la audiencia informativa preliminar al proyecto del pliego de condiciones el día 3 de octubre de 2016, tal como consta en la acta respectiva, publicada en el SECOP II.

1.13. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La DNI, mediante acto administrativo de carácter general, ordena de manera motivada la apertura del proceso de selección en la fecha establecida en el **cronograma del proceso – Anexo No. 6.**

1.14. SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por virtud del numeral 5 del artículo 24 y el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el evento que la DNI crea conveniente la suspensión o revocación del proceso se procederá de la siguiente manera:

Suspensión:

El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Este término podrá ser mayor si la Entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

Revocación:

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o en la norma legal que lo modifique, adicione o sustituya, la Entidad revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección hasta antes de la fecha y hora prevista para la adjudicación del contrato. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de la facultad a que se refiere el artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

1.15. INFORMACIÓN, CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección podrá ser consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

Cada oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **la DNI** no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los interesados en el presente proceso de selección podrán retirar el pliego de condiciones, en las instalaciones de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, ubicada en la calle 26 No. 69-63 oficina 203. Los costos serán asumidos en su totalidad por el interesado. Así mismo deberá registrarse en la planilla de retiro que reposa en la Oficina 203 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, sin perjuicio de que el Pliego de Condiciones pueda ser consultado en la página www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

1.16. AUDIENCIA ACLARATORIA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de la licitación, se realizará la Audiencia de asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva. Por tal razón, se solicita a los interesados en participar, estudiar con previa antelación a la celebración de la presente audiencia la asignación de riesgos, a fin de establecer su distribución definitiva. En la misma audiencia se precisará el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, conforme con lo señalado en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012.

De dicha diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones presentadas por los posibles interesados, así como también lo verificado frente a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos.

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia, se recomienda a los oferentes interesados que con antelación a la audiencia manifiesten por escrito sus inquietudes. Las que surjan en el desarrollo de dicha diligencia deberán presentarse igualmente por escrito.

Se informa que de acuerdo con la complejidad de los análisis que deban efectuarse frente a las preguntas formuladas, para dar respuesta a las mismas la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y cuando resulte conveniente, se expedirán las modificaciones pertinentes y se podrá prorrogar el plazo de cierre de la Licitación de conformidad con lo señalado en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

1.17. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

El análisis de riesgos que puedan llegar a presentarse en el presente proceso de contratación y la forma de mitigarlos, se encuentran establecidos en el **Anexo No.4**.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, y para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entiende como riesgo un evento que puede

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

Para la identificación y cobertura del riesgo en el presente proceso de contratación, la Entidad tomó como base las directrices plasmadas en el manual expedido por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, se encuentran en la matriz de riesgos prevista en el ANEXO 4 del presente pliego de condiciones.

1.18. ACLARACIONES AL PLIEGO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones las cuales se deberán presentar a través del SECOP II por escrito hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Concluido el término anterior, la DNI no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, se realizará mediante adendas, las cuales formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

Se entiende para todos los efectos, que la única correspondencia oficial del proceso será aquella publicada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA a través del SECOP II.

1.19. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas que se podrán expedir mínimo con tres (3) días de anticipación a la fecha del cierre, y en la fecha indicada en el Cronograma del contenido en el Pliego de Condiciones, en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

Las adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán publicadas en la página: www.colombiacompra.gov.co.

1.20. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán estar escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en la plataforma electrónica de contratación SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente, y radicarse en físico, conforme con lo indicado a continuación, y hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano; por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas.

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se evaluarán.

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente forma:

- A) A través del SECOP II, en **UN (1) ORIGINAL** y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones, a excepción de los documentos señalados en el literal B) a continuación.
- B) En forma física se deberán presentar en las instalaciones de la DNI ubicadas en la calle 26 No. 69-63 oficina 203, dentro del término establecido en el cronograma, los siguientes documentos de la oferta:
 - **Grupo D1** : Oferta Económica – E8100.1
 - **Grupo E** : Oferta Económica y Especificaciones Técnicas – E0100
 - **Grupo J** : Oferta Económica y Especificaciones Técnicas – E5100
 - **Grupo K** : Oferta Económica y Especificaciones Técnicas – E5200

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar y dentro del plazo fijado para el cierre del proceso.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente capítulo.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el oferente y la DNI, según el cual dicha propuesta permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la **garantía de seriedad de la propuesta**, so pena de hacerla efectiva si el oferente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA 1: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los oferentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas presenten información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que sirven de fundamento.

En todo caso, la DNI se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA 2: El oferente puede presentar oferta de forma total para todos los grupos o de forma parcial para cualquier grupo.

1.21. FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La fecha de cierre del proceso de selección será la establecida en el cronograma del proceso.

1.22. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en el SECOP II; sin embargo, la propuesta que conste de información reservada debe ser presentada en físico en la calle 26 No. 69 – 63 oficina 203 en la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA - ANEXO No. 6 del proceso de selección.

De la recepción de la ofertas tanto en el SECOP II como en las oficinas de la DNI, se levantará un acta donde se consignarán de cada una de las propuestas originales, entre otros, los siguientes datos:

- Número del proceso
- Nombre de los oferentes
- Datos relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta
- Valor de la propuesta económica. (Se resalta que los valores ofertados serán verificados por el comité financiero – económico en la respectiva evaluación).

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se dejará constancia de la solicitud de devolución y de que no se tendrá en cuenta la propuesta para efectos de la verificación y evaluación de la misma.

La Entidad no podrá dar información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

1.23. PRÓRROGA AL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La DNI podrá modificar los plazos del proceso mediante adendas, dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.24. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA efectuará la evaluación jurídica, técnica, económica y financiera de las propuestas, dentro del término establecido en el cronograma.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, la Entidad prorrogará este término de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.25. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los oferentes, ni a terceros, hasta que la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA comunique a los primeros a través del SECOP II que los informes de

evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.26. PUBLICIDAD, TRASLADO Y TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** pondrá dicho informe a disposición de los oferentes, por un término de CINCO (5) días hábiles improrrogables, para que presenten observaciones que consideren pertinentes.

Durante este término los proponentes deberán hacer llegar a través del aplicativo del SECOP II, las aclaraciones y/o información requerida en el informe de evaluación, tendientes a la aclaración y/o subsanación de las ofertas.

Los informes de evaluación se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y permanecerán en las instalaciones de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, oficina 203, ubicada en la Avenida calle 26 No 69-63, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

De acuerdo con lo establecido en el literal B) numeral 1.20 del presente pliego de condiciones, para la consulta de los documentos de carácter confidencial señalados en dicho literal, el proponente deberá acercarse a las instalaciones de la DNI, en el término establecido en el Anexo No. 6 -Cronograma- del presente proceso.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de evaluación, serán resueltas en el acto administrativo de adjudicación y se publicarán en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

1.27. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PRESENTARSE UN SOLO OFERENTE AL PROCESO (DECRETO 1082 DE 2015).

Si un solo oferente se presenta para participar en el procedimiento de selección, la DNI dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

1.28. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas o más, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final.

Presentado lo anterior, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la calificación técnica.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en su propuesta económica.

Si persiste el empate, la Entidad aplicará las reglas contenidas en los numerales 1 a 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015; así, la Entidad Estatal debe utilizar las

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente seleccionado, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir la oferta presentada por una Mipyme Nacional.
- 3) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 5) De persistir el empate, la Entidad realizará sorteo para elegir el oferente adjudicatario. El día, hora y lugar de la audiencia será establecido por la Entidad mediante el respectivo documento, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

El sorteo se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La DNI dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuará la numeración en orden ascendente hasta el número de oferentes que se encuentren empatados.
- Un funcionario de la Entidad, en presencia de los asistentes, asignará las balotas numeradas a cada uno de los oferentes que se encuentren empatados, en el orden de inscripción en la planilla de asistencia.
- Las balotas previamente asignadas se introducirán en una bolsa oscura.
- Cada oferente empatado, en el orden de inscripción en la planilla, tomará de la bolsa una balota y dará a conocer el número elegido en público. Quien saque la balota con el número 1 será el ganador y por ende el adjudicatario del grupo o grupos respectivos.

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

NOTA 1: Para efectos de desempate, el Proponente que ostente la calidad de Mipyme deberá acreditarlo mediante el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 11 de la ley 590 de 2000

NOTA 2: Para efectos de desempate, el Proponente que en su nómina cuente por lo menos con el diez por ciento (10%) de personal en condiciones de discapacidad a que refiere la Ley 361 de 1997, deberá allegar con su propuesta la certificación que así lo señale, expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona. Así mismo, dichas personas deben haber sido contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de cierre prevista para el presente proceso (Artículo 24, literal a) de Ley 361 de 1997).

NOTA 3: En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir con el requisito que al menos uno de los integrantes acredite lo señalado en las notas anteriores, sin perjuicio de lo establecido en la Ley para cada uno de los criterios señalados en la Nota 1 y 2 del presente numeral.

NOTA 4: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 5: Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

1.29. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones fijadas por el presente pliego, la Constitución y la Ley.
- b. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la DNI.
- c. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos habilitantes necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración o presentación, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.
- d. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- e. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones, conforme con el término establecido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

- f. Cuando la propuesta de precio supere el presupuesto oficial establecido para el grupo o grupos respectivos dentro del presente proceso de selección.
- g. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. El oferente deberá presentar su propuesta a través de plataforma SECOP II y en las instalaciones de la DNI, según lo establecido en el presente pliego, hasta el día y hora establecida para el cierre del presente proceso.
- h. Cuando el objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural no guarde relación directa con el objeto del presente proceso, respecto del grupo o grupos para los cuales presentó la propuesta.
- i. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- j. Cuando se compruebe que el oferente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- k. Cuando exista acuerdos anticompetitivos entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- l. Cuando no se presente la Propuesta Económica, en los términos y condiciones previstos en el presente pliego.
- m. Cuando se modifique o no contenga la totalidad de las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o en la Oferta Económica.
- n. Cuando no se oferte alguno de los ítems requeridos en la Oferta Económica.
- o. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona.
- p. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- q. Cuando el oferente haya sido objeto de imposición de dos (2) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- r. Cuando el oferente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales (artículo 90 de la Ley 1474 de 2011).
- s. Cuando el oferente no supere el estudio de seguridad establecido en el presente pliego.
- t. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
- u. Cuando no se cumpla con los indicadores y/o capacidad organizacional requerida en el presente proceso.

- v. No suscribir el compromiso de reserva de la información para la consulta y/o retiro de los documentos señalados en el Anexo No. 1. En el evento que el oferente sea plural, todos los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán suscribir el compromiso de reserva de la información, so pena de rechazo de la propuesta. Dicho compromiso será suministrado y suscrito por el (los) interesado(s) en el proceso, en las instalaciones de la DNI.
- w. Cualquier otra causal de rechazo de la oferta que se encuentre establecida en el presente pliego y/o en los documentos que hacen parte del presente proceso y que hayan sido conocidos por el Oferente.

1.30. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La DNI declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a alguna el contrato ofrecido, en el grupo o grupos respectivos, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

1.31. ESTUDIO DE SEGURIDAD

Dada la naturaleza de creación de la DNI, según lo establecido en el Decreto No. 4179 de 2011, artículo 2 y artículo 19 numeral 1, durante el término previsto en el cronograma para la evaluación, la Entidad realizará un estudio de seguridad a las empresas que presentaron oferta al presente proceso.

El estudio de seguridad consiste en la verificación desde el punto de vista empresarial, de antecedentes (judiciales, fiscales, disciplinarios) de las personas naturales (Representantes Legales) y/o jurídicas que pueden llegar a ser futuros contratistas de la Entidad, con el fin de realizar un diagnóstico de las posibles amenazas externas a las que la Entidad puede verse expuesta por el vínculo a contraer.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 4179 de 2011, que establece la naturaleza, objeto y funciones de la Dirección Nacional de Inteligencia, así como sus Direcciones, entre las cuales se encuentra la Dirección de Asuntos Internos y Seguridad Operacional, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 19 del Decreto citado.

Por lo tanto, la Entidad considera que es pertinente en aras de propender por el cumplimiento de la misión institucional, tener en cuenta este parámetro como causal de rechazo.

La propuesta será rechazada en el evento que el oferente no supere el estudio de seguridad que adelantará la DNI en el periodo de evaluación.

1.32. ADJUDICACIÓN

La DNI adjudicará el presente proceso de contratación en audiencia pública que se llevará

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

a cabo en la fecha y sitio indicados en el Cronograma y trámite del proceso, del presente Pliego de Condiciones, en la forma y términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La DNI adjudicará el presente proceso de contratación de manera **parcial por cada grupo o por la totalidad de los grupos**, al (os) oferente (s) que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga(n) el mayor puntaje y por ende el primer lugar en el orden de elegibilidad. Se entienden como ofertas hábiles, aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes y/o mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga por igual a la DNI y al (a los) adjudicatario (s). Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones legales que correspondan.

El (los) adjudicatario(s) de esta licitación pública quedará(n) sujeto(s) a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare(n) a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual la DNI hará efectivo el amparo contenido en la garantía de seriedad de la propuesta prevista en este Pliego de Condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía citada.

NOTA: El (s) oferente (s) adjudicatario (s) cuando concurra(n) a la Entidad a la notificación personal del acto administrativo de adjudicación, deberá(n) entregar la **CERTIFICACIÓN BANCARIA** en la que conste: nombre del titular de la cuenta, identificación del beneficiario, tipo de identificación, nombre de la entidad bancaria, número de cuenta del oferente, el tipo de cuenta de conformidad con el Decreto 2674 de 2012, y debidamente diligenciado el "FORMULARIO No. 4 – FORMATO SOLICITUD APERTURA CUENTAS SIIF".

En caso que el Consorcio o Unión Temporal se adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), solo permite registrar una cuenta bancaria para efectos de la generación de la orden de pago.

1.33. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación. Para tal fin, el oferente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el oferente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la propuesta, que amplíe su vigencia por un término igual a la mitad del fijado inicialmente, necesario para la suscripción del contrato.

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

En atención a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la DNI, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía citados.

En este evento, la DNI mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

1.34. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Para la ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el Registro Presupuestal (RP), la aprobación de la garantía única de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y la suscripción del acta de inicio.

1.35. GARANTÍA CONTRACTUAL

De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, y teniendo en cuenta los riesgos previamente establecidos y el valor del (de los) contrato(s) que llegue(n) a suscribirse con ocasión del presente proceso, el CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, NIT. 900.475.460-8, una Garantía de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales que contemple los siguientes amparos:

Para el GRUPO D1 – SERVICIOS DE CAMPAMENTO DE OBRA

	Amparo	Valor asegurado	Vigencia
1	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más
2	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más
3	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	20% del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más
4	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años mas

Para el GRUPO E- ARQUITECTURA Y ACABADOS DE OBRA

	Amparo	Valor asegurado	Vigencia
1	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más.
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	30% del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más.
3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

	Amparo	Valor asegurado	Vigencia
4	Estabilidad y calidad de la obra	40% del valor del contrato	5 años, contados a partir desde el recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

Para el GRUPO J – PTAP Y PTAR

	Amparo	Valor asegurado	Vigencia
1	Cumplimiento del Contrato	20% valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	30% valor del contrato	El plazo del contrato y 6 meses más, + vigencia de garantía ofertada.
3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.
4	Estabilidad y calidad de la obra	40% del valor del contrato	5 años, contados a partir desde el recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

Para el GRUPO K – SISTEMA EXTINCIÓN DE INCENDIO

	Amparo	Valor asegurado	Vigencia
1	Cumplimiento del Contrato	20% valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	30% valor del contrato	El plazo del contrato y 6 meses más, + vigencia de garantía ofertada
3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.
4	Estabilidad y calidad de la obra	40% del valor del contrato	5 años, contados a partir desde el recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

Para todos los grupos: D1, E, J y K

Así mismo, se considera necesario la exigencia de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) con los siguientes amparos:

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
1	Predios, labores y operaciones	GRUPO D1: 200 SMMLV	Por una vigencia igual al período de ejecución del contrato.
2	Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante		
3	Cobertura expresa por perjuicios extrapatrimoniales		
4	Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos	GRUPOS E, K y J: 300 SMMLV	
5	Cobertura expresa de amparo patronal		
6	Cobertura expresa de vehículos propios y no propios		

1.36. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA liquidará el (los) contrato(s) cuando éste(s) llegue(n) a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes.

EL ÚLTIMO PAGO DE CADA CONTRATO ESTARÁ SUJETO A SU LIQUIDACIÓN. Para el efecto, el contratista deberá entregar al interventor del contrato toda la documentación requerida para su realización, según el caso.

1.37. OBLIGACIONES LABORALES

Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial, a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013, los Decretos Reglamentarios y demás normatividad que rijan la materia.

Es obligación del contratista suministrar al supervisor que sea designado, las constancias que acrediten que se encuentran al día y haber cancelado durante los últimos seis (6) meses calendario, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (cuando corresponda). En todo caso, debe acreditar el cumplimiento de estas obligaciones, durante todo el plazo de ejecución del contrato.

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a Seguridad Social Integral en lo correspondiente.

Adicionalmente, tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Entre el contratista y/o el personal que éste utilice para la ejecución del contrato, y la DNI, no existirá vínculo laboral alguno.

1.38. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato que se suscriba, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la DNI.

1.39. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual la DNI no es ajena al reconocimiento de esta situación; por lo tanto, en el caso de presentarse, podrá realizarse de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos internamente por la DNI, los cuales se encuentran debidamente enunciados en el presente pliego de condiciones.

Es importante indicar, que el pago debe ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir, que se encuentre al día en la ejecución del contrato.

La DNI, una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión, determinará la conveniencia para la Entidad y podrá autorizar o rechazar la cesión.

Si no se autoriza la cesión del derecho económico, se deberá surtir el trámite normal del pago al contratista.

Para efectuar una cesión de derechos económicos como ya se indicó, se debe prever en el contrato principal y para el efecto se debe contar con:

- ✓ Solicitud del contratista, de la cesión del derecho económico.
- ✓ Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario.
- ✓ Contrato de cesión de derechos económicos firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita lo siguiente:
 - Los valores correspondientes a la cesión.
 - Especificar que la cesión obedece al contrato respectivo (identificación)
 - Deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique.
- ✓ Acta de Junta de Socios o documento consorcial y/o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión.
- ✓ Certificación de existencia y representación legal del cesionario y el cedente y/o matrícula mercantil.
- ✓ Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión.

1.40. FACTORES DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la cual corresponde a una Licitación Pública y atendiendo a la regla general señalada por la ley, los factores de selección objetiva para comparar las propuestas obedecen a criterios de relación calidad y precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

En este sentido, los factores de evaluación y ponderación se precisarán en los capítulos correspondientes de este pliego.

1.41. ACUERDO COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-01² de Colombia Compra Eficiente, la entidad procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, así:

² http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO*	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y servicios: \$163.842.000 Servicios de construcción: \$16.384.153.000	\$4.755.286.519.	NO	GRUPO D1: SI GRUPOS E-J-K: NO
	PERÚ	SI	Bienes y servicios: \$ 311.299.000 Servicios de construcción: \$16.384.153.000			
	MÉXICO	SI	Bienes y servicios: \$163.842.000 Servicios de construcción: \$10.335.931 USD			
CANADÁ		SI	Bienes y servicios: \$172.701.000 Servicios de construcción: \$16.384.153.000		NO	GRUPO D1: SI GRUPOS E-J-K: NO
CHILE		SI	Bienes y servicios: \$160.816.000 Servicios de construcción: \$16.081.602.000		NO	GRUPO D1: SI GRUPOS E-J-K: NO
COREA		SI	Bienes y servicios: \$229.378.00 Servicios de construcción: \$16.384.153.000		NO	GRUPO D1: SI GRUPOS E-J-K: NO
COSTA RICA		SI	Bienes y servicios: \$172.701.00 Servicios de construcción: \$16.389.628.000		NO	GRUPO D1: SI GRUPOS E-J-K: NO
ESTADOS UNIDOS		SI	Bienes y servicios: \$172.701.000 Servicios de construcción: \$16.389.628.000		NO	GRUPO D1: SI GRUPOS E-J-K: NO
MÉXICO		SI	Bienes y servicios: 78.920 USD (\$230.255.413,60) ³ Servicios de construcción: \$10.259.653 USD		NO	GRUPO D1: SI GRUPOS E-J-K: NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal		NO	SI
	GUATEMALA	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal		NO	SI
	HONDURAS	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal		NO	SI
ESTADOS AELC		SI	\$425.988.000		NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y servicios: \$418.122.000 Servicios de construcción: \$16.081.602.000		NO	GRUPO D1: SI GRUPOS E-J-K: NO
CAN		SI	Aplicable, independientemente del valor.		NO	SI

En consecuencia, la Dirección Nacional de Inteligencia como entidad estatal del orden nacional, se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales conforme con lo señalado en el cuadro anterior.

La Dirección Nacional de Inteligencia otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Por lo tanto, se otorgará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

³ Tasa de cambio de \$2.917,58 al 27/09/2016 – www.banrep.gov.co/es/trm

CAPÍTULO II

2. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, a continuación se indican los requisitos habilitantes, así como los documentos mediante los cuales se entenderán cumplidos los requisitos.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los oferentes para la habilitación de su oferta serán:

- Capacidad jurídica
- Capacidad financiera
- Experiencia.
- Capacidad Técnica.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador designado para tal fin, analizando si los oferentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con dichos requisitos.

Tratándose de requisitos habilitantes, los documentos podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 5o. de la Ley 1150 de 2007.

CRITERIOS Y DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

FACTORES DE VERIFICACIÓN	HABILITADO/ NO HABILITADO
<ul style="list-style-type: none">- Capacidad jurídica- Capacidad financiera- Experiencia.- Capacidad Técnica	

La oferta deberá cumplir con la totalidad de los documentos habilitantes. De igual forma, deberá cumplir con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – correspondientes a cada ANEXO según el grupo: D1- E, J y K, señalados en el Anexo No. 1, y ajustarse a los términos de ejecución, a la forma de pago señalada por la entidad y demás aspectos, condiciones del contrato y requisitos señalados en los estudios previos y demás documentos del proceso.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los oferentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportarán los siguientes documentos:

2.1.1. FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo establecido por la Dirección Nacional de Inteligencia (Formulario No. 1) y será firmada por el oferente o por el representante legal, o por el apoderado si a ello hubiere lugar.

Si la propuesta es presentada por una unión temporal o un consorcio, **el formulario No. 1 deber ser suscrito por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio**, debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente adjuntará a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en original, a favor de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, identificada con NIT. 900.475.460-8, por valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual en caso de presentar la oferta por la totalidad de grupos, o por el presupuesto del grupo respectivo para el cual presenta oferta; sin centavos, y con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella y deberá expedirse a favor de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Dirección Nacional de Inteligencia le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida que dicha situación sea necesaria.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA cuando se presente alguno de los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un oferente plural, como Unión Temporal Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, señalando expresamente su número de identificación tributaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, la garantía se debe acompañar de las condiciones generales y de su recibo o constancia de pago.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la garantía de seriedad de la oferta que aporte el oferente presente errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no esté referida al presente proceso de selección y/o al grupo respectivo, o no allegarse las condiciones generales, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo que le otorgue la Entidad para efectuar las aclaraciones pertinentes.

2.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, con sus facultades.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término establecido para el plazo de ejecución del contrato y un año más.
- f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

2.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA PERSONA NATURAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA.

La persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la entrega de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección (o el objeto del grupo para el cual presentó propuesta) y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, se verificará que el proponente haya cumplido con su obligación de renovar la matrícula mercantil.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar y/o cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con la Dirección Nacional de Inteligencia, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.1.5. PERSONAS NATURALES

Al presente proceso se podrán presentar las personas naturales que dentro de su actividad económica tengan contemplado el objeto del presente proceso (o el objeto del grupo para el cual presentó propuesta).

Para corroborar lo anterior, se debe presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual. Así mismo, se verificará que el proponente haya cumplido con su obligación de renovar la matrícula mercantil.

Deben acreditar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.6. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público Contratista, tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.7. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con **treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta**, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de **un (1) año**, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.8. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

Las disposiciones de este proceso en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

2.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. En este documento se verifican los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, y experiencia. La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

La inscripción y clasificación deberá encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso de selección (sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad); y debe contar con la renovación vigente, cuando a ello haya lugar.

El proponente deberá estar inscrito en **al menos una de las siguientes clasificaciones PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS (D1, E, J y K)** que se indican a continuación.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2.8 – EXPERIENCIA K RESIDUAL PARA LOS GRUPOS E, J y K

GRUPO D1 – CAMPAMENTO DE OBRA

Segmento	Familia	Clase
95. Terrenos, edificios, estructuras y vías	14. Estructuras y edificios prefabricados.	17. Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales.
Clasificación UNSPSC	95141700	
Segmento	Familia	Clase
95. Terrenos, edificios, estructuras y vías	14. Estructuras y edificios prefabricados.	15. Edificios y estructuras prefabricadas para fincas
Clasificación UNSPSC	95141500	
Segmento	Familia	Clase
95. Terrenos, edificios, estructuras y vías	14. Estructuras y edificios prefabricados.	16. Edificios y estructuras prefabricadas para residenciales
Clasificación UNSPSC	95141600	

GRUPO E – ACABADOS DE OBRA

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2.8 – EXPERIENCIA K RESIDUAL

Segmento	Familia	Clase
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11. Servicios comerciales y de oficina
Clasificación UNSPSC		72121100
Segmento	Familia	Clase
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	15. Servicios de construcción de plantas industriales
Clasificación UNSPSC		72121500
Segmento	Familia	Clase

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40. Servicios de edificios especializados y comercios
Clasificación UNSPSC	72154000	
Segmento	Familia	Clase
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	39. Servicios de preparación de obras de construcción
Clasificación UNSPSC	72153900	
Segmento	Familia	Clase
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14. Servicios de construcción de edificios públicos especializados
Clasificación UNSPSC	72121400	
Segmento	Familia	Clase
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	10. Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
Clasificación UNSPSC	72121000	

GRUPO J - PTAR - PTAP

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2.8 – EXPERIENCIA K RESIDUAL

Segmento	Familia	Clase
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	15. Servicios de construcción de plantas industriales
Clasificación UNSPSC	72121500	
Segmento	Familia	Clase
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14. Servicios de construcción de edificios públicos especializados
Clasificación UNSPSC	72121400	
Segmento	Familia	Clase
47. Equipos y suministros de limpieza.	10. Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	15. Equipo para tratamiento y suministro de agua
Clasificación UNSPSC	47101500	
Segmento	Familia	Clase

GRUPO K – EXTINCIÓN DE INCENDIO

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2.8 – EXPERIENCIA K RESIDUAL

Segmento	Familia	Clase
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	15. Servicios de construcción de plantas industriales
Clasificación UNSPSC	72121500	
Segmento	Familia	Clase
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14. Servicios de construcción de edificios públicos especializados
Clasificación UNSPSC	72121400	
Segmento	Familia	Clase
46. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	19. Protección contra incendios	15. Prevención contra incendios

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

Clasificación UNSPSC	46191500	
Segmento	Familia	Clase
46. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	19. Protección contra incendios	16. Equipo contra incendios
Clasificación UNSPSC	46191600	
Segmento	Familia	Clase
40. Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	15. Bombas y compresores industriales	15. Bombas
Clasificación UNSPSC	40151500	

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, se requerirá a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. Si en el plazo señalado, el proponente no presenta el registro solicitado, se considerará como “NO HÁBIL para participar en el presente proceso”, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes, para efectos de evaluar la inscripción y clasificación del Consorcio o Unión Temporal, de cada uno de los integrantes quienes deberán estar clasificados conforme lo requerido en el presente numeral.

2.1.10. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente deberá allegar los siguientes documentos:

- **Persona Jurídica:** Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del oferente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes a seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar), durante los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a la seguridad social integral, en lo correspondiente.

- **Persona Natural:** Allegar copia de las planillas de pago a seguridad social integral, de los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con el respectivo comprobante de pago.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.1.11. FORMULARIO 2. REPORTE DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS:

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO REPORTE DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS.

En el evento que el Oferente no presente multas e incumplimientos, deberá indicar en cada una de las columnas del cuadro establecido en el formulario No. 2 que no aplica.

La DNI verificará que la información registrada en este formulario, corresponda con la reportada en el certificado de Registro Único de Proponentes.

2.1.12. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA QUIEN HAGA SUS VECES Y/O PERSONA NATURAL.

2.1.13. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Se requiere este documento en el evento que el Representante Legal, su Suplente, Apoderado o Persona Natural que presente la oferta, sea de género masculino y menor de 50 años.

2.1.14. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece inhabilitado para contratar, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la República. Así mismo, verificará en la página web de la Policía Nacional, si presenta Antecedentes Judiciales.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se encuentre inhabilitado, presente antecedentes judiciales no podrá contratar con la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo que se encuentra habilitado para contratar o que no presenta antecedentes judiciales.

2.1.15. ANEXO No.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá anexar con la propuesta el **Anexo No. 3 Compromiso anticorrupción**, el cual deberá estar debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal.

2.1.16. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el oferente que acredite lo establecido en la citada norma, deberá diligenciar el **FORMULARIO No. 3**, el cual debe presentarse debidamente suscrito por el Representante Legal, con el fin de que se otorgue el respectivo puntaje, si a ello hubiere lugar.

El puntaje por "Protección a la Industria Nacional" señalado en el presente pliego, deberá ser otorgado por el jurídico evaluador, el cual se establecerá sobre la suma del puntaje técnico y financiero.

NOTA 1: SI EL OFERENTE ES UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, CADA INTEGRANTE, DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS SOLICITADOS.

NOTA 2: EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA PODRÁ SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES Y EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTARLAS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO – ANEXO No. 6.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

2.2.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros, se verificará en el RUP tomando como base en la información financiera consignada en el mismo con corte a 31 de diciembre de 2015.

El RUP deberá ser presentado con la información de los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2015 o balance de apertura si es persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el último año.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros serán determinados, tomando como base las cifras contenidas en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al cierre del proceso, con la información de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015 de acuerdo con el cierre fiscal de cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas.

Así mismo, en concordancia con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, que estipula lo siguiente: *“De la verificación de las condiciones de los proponentes. Corresponderá a los proponentes inscribirse en el registro de conformidad con los documentos aportados. Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio...”*.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio”.

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes.

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

La Dirección Nacional de Inteligencia tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional como son los estados financieros y podrá hacer cruce de información con el Registro Único de Proponentes

PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL REGISTRO EN EL RUP:

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las entidades contratantes deberán verificar directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes. Para el caso de las personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio en el país, no se les podrá exigir el Registro Único de Proponentes; por lo tanto, la documentación objeto de verificación por parte de la Entidad será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. **Este corte en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2015.**

El Balance general debe ser presentado incluyendo la siguiente información:

ACTIVOS Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS Corrientes, no corrientes y total
PATRIMONIO con detalle de cuentas que lo conforman

De igual manera se requiere se allegue el Dictamen a los Estados Financieros debidamente suscrito por el Revisor Fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda local colombiana, deben ser avaladas en documento independiente debidamente certificado por un Contador Público colombiano y el Representante Legal o apoderado del oferente en Colombia.

El Contador Público colombiano que certifica la conversión de los Estados Financieros conforme a la moneda local colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, requiera verificar información adicional del oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido.

Así mismo, podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

aclaraciones o documentos que el oferente allegue, a solicitud de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

2.2.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta la copia actualizada del Registro Único Tributario – RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto; lo anterior, de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Si el oferente no presenta con su oferta copia actualizada del Registro Único Tributario RUT, la Dirección Nacional de Inteligencia requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.2.3. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Anexar certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal, quienes hayan suscrito los estados financieros aportados para la inscripción de la información en el Registro Único de Proponentes, así como copia de la tarjeta profesional y del documento de identidad, según lo establecido en la circular externa 045 del 15 de diciembre de 2005.-

2.2.4. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PAGO OPORTUNO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, LABORALES Y FISCALES

Certificación suscrita por el Revisor Fiscal y, si no lo hubiere, por el Representante Legal y Contador, expresando si en la actualidad el proponente viene cumpliendo con el pago oportuno de sus obligaciones financieras, laborales y fiscales, con proveedores y con particulares o teme suspenderlos en el corto plazo.

NOTA 1: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

NOTA 2. La certificación solicitada en el presente numeral es diferente a la certificación de aportes a seguridad social integral, solicitada en los documentos jurídicos del presente pliego.

NOTA 3: Cuando en desarrollo de la evaluación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

2.2.5. INDICADORES FINANCIEROS DEL OFERENTE

La verificación financiera de las propuestas de los oferentes nacionales se realiza como requisito habilitante dentro del proceso contractual; para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP. La verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con la actividad requerida.

La verificación financiera a partir de la información presentada por el proponente, debe cumplir con los siguientes factores:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO GRUPO D1	MARGEN SOLICITADO GRUPOS E, K y J
Índice de liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido Activo Total	Menor o igual a 70%	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de Interés	Utilidad Operacional dividido Gastos de Interés	Mayor o igual a 1,00	Mayor o igual a 2,00

Nota 1. El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0), queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

Nota 2. Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 3. Si el Proponente es plural, debe acreditar su índice de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros del Proponente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación. La entidad aplicará la metodología de cálculo de Colombia Compra Eficiente⁴. La siguiente es la fórmula aplicable para estos indicadores.

⁴ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De igual forma, el Decreto 1082 de 2015 establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO GRUPO D1	MARGEN SOLICITADO GRUPOS E, K y J
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0	Mayor o igual a 0.07
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0	Mayor o igual a 0.05

Nota 1. Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0%), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Nota 2. Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumple con el indicador solicitado.

Nota 3. Si el Proponente es plural debe acreditar sus índices rentabilidad del patrimonio y del activo ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros del Proponente Plural, de acuerdo con su porcentaje de participación. La entidad aplicará la metodología de cálculo de Colombia Compra Eficiente⁵. La siguiente es la fórmula aplicable para estos indicadores.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

⁵ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04

2.2.6. CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN – CONDICIÓN QUE DEBE SER CUMPLIDA PARA LOS GRUPOS E, K y J

Este factor se verificará a los proponentes que presenten propuesta para los Grupos:

- E. Acabados de obra
- K. Sistema de extinción de incendio
- J. Planta de tratamiento de agua (PTAR Y PTAP)

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 del Decreto 791 de 2014 y 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del proceso de contratación.

Por lo anterior, el Oferente (PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual, la cual se calculará teniendo en cuenta la “Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública (G-VCRP-02)”, publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, así:

- a. La lista de los contratos en ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- b. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- c. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

De conformidad con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato a suscribirse derivado de la ejecución de los grupos E, K y J es inferior a doce (12) meses, el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado para el grupo al cual presenta propuesta, no obstante se resalta que el para el caso de los grupo K y J el presupuesto aquí descrito corresponde al 10% estimado sobre el presupuesto total el cual se considera obra con base en el estudio de mercado desarrollado en su momento, así:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación GRUPO E Acabados de obra	=	\$1.479.398.162
Capacidad Residual del Proceso de Contratación GRUPO K Sistema de extinción de incendio	=	\$ 121.498.982

Capacidad Residual del Proceso de Contratación GRUPO J Planta de tratamiento de agua (PTAR Y PTAP)	=	\$ 114.357.255
--	---	----------------

Nota 1: Es procedente aclarar, que si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del presupuesto asignado para el grupo al cual presenta propuesta, no se habilitará para continuar con el proceso de evaluación.

Nota 2: Es importante aclarar que los parámetros a seguir se encuentran publicados en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, el cual se encuentra en el siguiente link: http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web.pdf.

El cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución, según la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del proponente = $CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

(SCE = Situación de Contratos en Ejecución).

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

La capacidad de Organización (CO), corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000'

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para verificar la capacidad de organización el proponente, debe enviar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

EXPERIENCIA – K Residual

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual, es acreditada por medio de la relación entre: (i) EL VALOR TOTAL EN PESOS DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN INSCRITOS POR EL PROPONENTE EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72 “SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii), el presupuesto oficial estimado para el grupo al cual se presente propuesta.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes al presupuesto asignado para el grupo al cual presente propuesta, objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente fórmula describe lo anterior.

Experiencia

=

Valor total de los contratos RUP (COP)

(Presupuesto oficial estimado × %Participación)

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural, debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural, no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el Anexo “Certificación de contratos para acreditar experiencia”, de conformidad con lo requerido en cada grupo, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 de acuerdo con el grupo al cual presenta propuesta y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Anexo - Certificación de contratos para acreditación de experiencia		
Oferente:		
Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos).

	Total	
--	-------	--

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E), se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez

=

Activo corriente

Pasivo corriente

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual, conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT), el proponente debe diligenciar el Anexo "Certificación de la Capacidad Técnica".

Anexo - Certificación de la Capacidad Técnica

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	Nº de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene contratos en ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

DATOS DEL CONTRATO

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 – Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (571) 4320000
www.dni.gov.co

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

- Plazo:
- Valor \$
- Fecha de inicio
- Porcentaje de participación (XX%) del proponente
- Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación
- Días ejecutados
- Días por ejecutar
- ¿Se encuentra suspendido? Si – No

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato, dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural, por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

SALDO DIARIO DEL CONTRATO EN EJECUCION

=

VALOR DEL CONTRATO

TIEMPO DE EJECUCION EN DÍAS

SALDO DEL CONTRATO EN EJECUCION

=

SALDO DIARIO DEL CONTRATO

X

NUMERO DE DIAS PENDIENTES PARA CUMPLIR EL PLAZO

X

PORCENTAJE PRURAL EN ESTRUCTURA PLURAL

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 791 de 2014⁶ se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión.

Lo anterior, puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- A) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal, para efectos de acreditar y verificar los requisitos, tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados

⁶ Información tomada de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública G-VCRP-02 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: deben presentar el anexo Certificación de contratos para acreditación de experiencia que hace referencia al numeral Capacidad Residual, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubiesen recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2015, en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre, suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.15.2 del Decreto 1082 de 2015.

PROPONENTE PLURAL

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

2.3. CAPACIDAD TÉCNICA

2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del proceso, de conformidad con lo siguiente:

La experiencia del oferente se demuestra acreditando en el RUP, el registro de hasta (3) contratos con entidades públicas y/o privadas ejecutados y terminados por el oferente hasta la fecha de presentación de la propuesta, **en al menos una de las siguientes clasificaciones PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS (D1, E, J y K)**, según el grupo al cual presenta oferta, como se indica a continuación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada grupo:

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2.8 – EXPERIENCIA K RESIDUAL PARA LOS GRUPOS E, J y K

GRUPO D1 – CAMPAMENTO DE OBRA

Segmento	Familia	Clase
----------	---------	-------

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

78. Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.	14. Servicios de Transporte.	19. Servicios de alquiler de contenedores de transporte.
Clasificación UNSPSC	78141900	
Segmento	Familia	Clase
95. Terrenos, edificios, estructuras y vías	14. Estructuras y edificios prefabricados.	17. Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales.
Clasificación UNSPSC	95141700	
Segmento	Familia	Clase
95. Terrenos, edificios, estructuras y vías	14. Estructuras y edificios prefabricados.	15. Edificios y estructuras prefabricadas para fincas
Clasificación UNSPSC	95141500	
Segmento	Familia	Clase
95. Terrenos, edificios, estructuras y vías	14. Estructuras y edificios prefabricados.	16. Edificios y estructuras prefabricadas para residenciales
Clasificación UNSPSC	95141600	

GRUPO E – ACABADOS DE OBRA

Segmento	Familia	Clase
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11. Servicios comerciales y de oficina
Clasificación UNSPSC	72121100	
Segmento	Familia	Clase
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	15. Servicios de construcción de plantas industriales
Clasificación UNSPSC	72121500	
Segmento	Familia	Clase
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40. Servicios de edificios especializados y comercios
Clasificación UNSPSC	72154000	
Segmento	Familia	Clase
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	39. Servicios de preparación de obras de construcción
Clasificación UNSPSC	72153900	
Segmento	Familia	Clase
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14. Servicios de construcción de edificios públicos especializados
Clasificación UNSPSC	72121400	
Segmento	Familia	Clase
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	10. Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
Clasificación UNSPSC	72121000	

GRUPO J - PTAR - PTAP

Segmento	Familia	Clase
76. Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12. Eliminación y tratamiento de desechos	17. Tratamiento de desechos líquidos
Clasificación UNSPSC	76121700	
Segmento	Familia	Clase

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	15. Servicios de construcción de plantas industriales
Clasificación UNSPSC	72121500	
Segmento	Familia	Clase
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14. Servicios de construcción de edificios públicos especializados
Clasificación UNSPSC	72121400	
Segmento	Familia	Clase
47. Equipos y suministros de limpieza.	10. Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	15. Equipo para tratamiento y suministro de agua
Clasificación UNSPSC	47101500	
Segmento	Familia	Clase

GRUPO K – EXTINCIÓN DE INCENDIO

Segmento	Familia	Clase
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	15. Servicios de construcción de plantas industriales
Clasificación UNSPSC	72121500	
Segmento	Familia	Clase
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14. Servicios de construcción de edificios públicos especializados
Clasificación UNSPSC	72121400	
Segmento	Familia	Clase
46. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	19. Protección contra incendios	15. Prevención contra incendios
Clasificación UNSPSC	46191500	
Segmento	Familia	Clase
46. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	19. Protección contra incendios	16. Equipo contra incendios
Clasificación UNSPSC	46191600	
Segmento	Familia	Clase
40. Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	15. Bombas y compresores industriales	15. Bombas
Clasificación UNSPSC	40151500	

Cuando el oferente sea un **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en al menos una de las clasificaciones requeridas para el presente proceso y hasta por el número de certificaciones requeridas, acorde con el grupo al cual presenta oferta, y aportar a la experiencia el porcentaje que representa en el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o la Unión Temporal acreditarán la experiencia con contratos ejecutados bajo estas figuras asociativas; solo se tendrá en cuenta como experiencia aquella correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en la figura que ejecutó el contrato.

Para estos efectos, y con el fin de verificar el cumplimiento del presupuesto exigido en la experiencia, basta con que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP correspondiente a los integrantes, sea igual o superior al porcentaje del presupuesto oficial requerido en el presente numeral.

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

En el evento en que el oferente, en virtud de la Ley colombiana no esté obligado a registrarse en el RUP, deberá allegar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados hasta la fecha de presentación de la propuesta, cuyo objeto similar al grupo y/o grupos al cual (es) presenta oferta (s) y la sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para grupo y/o grupos al cual (es) presenta oferta (s).

NOTA: En el evento en que los contratos registrados y/o certificados estén expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales (SMML), para efectos de su evaluación se realizará la actualización a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del presente proceso.

Así mismo, los valores de los contratos registrados y/o certificados que no estén expresados en SMML, para efectos de su evaluación serán actualizados a SMMLV a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA PODRÁ SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES Y EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTARLAS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.

2.3.2. ORGANIZACIÓN BÁSICA

La descripción de la **organización básica** en cada uno de los Grupos objeto del proceso de selección, se encuentra descrita en el archivo "REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN", establecido para cada grupo.

Es importante señalar que la Organización Básica es un requisito habilitante que no otorga puntaje.

CAPITULO III

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Para la acreditación de cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO descritas en los Anexos para los GRUPOS: D1- E- J y K, el oferente efectuará la manifestación con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

Las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento se encuentran descritas en el Anexo No. 1 para cada uno de los grupos (Anexo – GRUPO D1, Anexo - GRUPO E, Anexo - GRUPO J y Anexo - GRUPO K). Los oferentes deberán indicar en su propuesta cómo cumplirán con cada una las Especificaciones Técnicas.

El no cumplimiento de la totalidad de especificaciones técnicas será causal de rechazo.

Las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento para cada uno de los grupos son de carácter CONFIDENCIAL, razón por la cual los interesados en el proceso deberán solicitar esta información en las instalaciones de la DNI, previa suscripción del Compromiso de Reserva de la Información y el procedimiento descrito en el Anexo No. 1 del presente pliego.

La relación general de las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento para cada uno de los grupos, es la siguiente:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS TÉCNICOS
GRUPO D1	Campamento de obra	<ul style="list-style-type: none">E8100.1- Oferta económica CONFIDENCIAL. Se entrega para la presentación de la propuesta.E8200.1- Especificaciones técnicas Campamento de obra CONFIDENCIAL. Sólo consulta
GRUPO E	Arquitectura y Acabados arquitectónicos.	<ul style="list-style-type: none">E0100 Oferta económica y especificaciones CONFIDENCIAL. Se entrega para la presentación de la propuesta.Planos arquitectónicos CONFIDENCIAL. Sólo consultaCronograma FRACTUS CONFIDENCIAL. Sólo consulta
GRUPO J	Planta de tratamiento de agua (PTAR Y PTAP)	<ul style="list-style-type: none">G400 - Condiciones particulares de Contratación. Sistemas y equipos – CONFIDENCIAL. Se entrega para la presentación de la propuesta.E5100 Oferta económica y especificaciones CONFIDENCIAL. Se entrega

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

GRUPO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS TÉCNICOS
		<p>para la presentación de la propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none">E5000 Memoria de cálculo sistema de suministro de agua CONFIDENCIAL. Sólo consultaE5002 Memoria de cálculo sistema de conducción de aguas residuales a PTAR. CONFIDENCIAL. Sólo consultaPlanos de obra civil existente CONFIDENCIAL. Sólo consultaCronograma FRACTUS CONFIDENCIAL. Sólo consulta
GRUPO K	Sistema de extinción de incendio.	<ul style="list-style-type: none">G400 - Condiciones particulares de Contratación. Sistemas y equipos - CONFIDENCIAL. Se entrega para la presentación de la propuesta.E5200 Oferta económica y especificaciones CONFIDENCIAL. Se entrega para la presentación de la propuesta.E5001 Memoria de cálculo sistema de sistema de extinción de incendios; CONFIDENCIAL Sólo consulta.Planos de obra civil existente CONFIDENCIAL. Sólo consulta.Cronograma FRACTUS CONFIDENCIAL. Sólo consulta.

Por otra parte, es importante que los oferentes tengan presente las siguientes ESPECIFICACIONES COMUNES a todos los grupos, para aplicar según sea el caso en el desarrollo de cada uno de estos:

- EG320 - Especificaciones técnicas Ambientales – **CONFIDENCIAL**. Sólo consulta.
- EG321 - Especificaciones técnicas HSE – **CONFIDENCIAL**. Sólo consulta.

PROCEDIMIENTO

Para la consulta de las especificaciones reservadas, la Entidad adelantará el siguiente procedimiento, conforme los protocolos de seguridad de la entidad:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<p>1. Enviar al correo de adquisiciones@dni.gov.co o contratos3@dni.gov.co o contratos6@dni.gov.co o contratos8@dni.gov.co la SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA – LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2016</p> <p>Para el efecto, deberá adjuntar con el correo electrónico los siguientes documentos:</p>	<p>INTERESADO EN PARTICIPAR</p>

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none">Copia del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a su presentación. <p>La persona natural o jurídica que requiera acceder a la información <u>deberá estar clasificado en el RUP en algunas de las actividades solicitadas, de acuerdo con el grupo y/o grupos de los cuales está interesado.</u></p> <ul style="list-style-type: none">Para el caso de persona natural: copia de la cédula de ciudadanía del interesado.Para el caso de persona jurídica: copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o Apoderado.Para el caso de personas jurídicas: Si el Representante Legal no es la persona que asiste a las instalaciones de la Entidad para consultar las especificaciones técnicas, deberá otorgar poder por escrito, en el que se indique el nombre y documento de identidad de la/s persona/s que consultará/n dichas especificaciones. Así mismo se deberá allegar copia de los documentos de identidad de las personas que asistirán a revisar los documentos.	
2. La Entidad verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 1, comunica mediante correo electrónico a la Universidad Nacional de la aprobación y envía datos del interesado (Nombre – No. Identificación, Correo Electrónico y persona (s) autorizada (s) a consultar la información).	GRUPO INTERNO ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA – ABOGADO (A) ENCARGADO (A) DEL PROCESO
3. La Universidad Nacional (Consultoría – Contrato 032/2015) se comunica vía correo electrónico con el interesado para programar la reunión técnica, indicando fecha, hora y lugar.	GERENTE DE LA CONSULTORÍA – UNIVERSIDAD NACIONAL.
4. Una vez el interesado se acerque a las instalaciones de la DNI ubicada en la calle 26 No. 69-63 oficina 203, deberá firmar previamente el <u>COMPROMISO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN</u> que será entregado allí. <u>Solo las personas autorizadas podrán revisar la información.</u>	INTERESADO EN PARTICIPAR
5. La Entidad deberá autorizar la entrega de la información con la suscripción del <u>COMPROMISO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN.</u>	JEFE CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS – o FUNCIONARIO QUE ESTE AUTORICE.
6. Desarrollo de la reunión técnica por espacio de aproximadamente una hora según agenda.	INTERESADO EN PARTICIPAR y UNIVERSIDAD NACIONAL
7. Firma del acta de reunión con observaciones, si aplica. En el evento de suscribir ACTA CON OBSERVACIONES DE LA REUNIÓN TÉCNICA la misma debe ser remitida por parte del Gerente de la Consultoría a más tardar el día hábil siguiente, al Director de Gestión Institucional y al Gerente del Proyecto.	GERENTE DE LA CONSULTORÍA – UNIVERSIDAD NACIONAL.
8. Registrar las visitas y enviar <u>COMPROMISO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN</u> al Director de Gestión Institucional, el cual debe estar debidamente suscrito por el INTERESADO EN PARTICIPAR y el JEFE CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA DNI o FUNCIONARIO QUE EL JEFE DE CENTRO DE PROTECCIÓN AUTORICE.	GERENTE DEL PROYECTO

CAPITULO IV

4. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El proponente deberá presentar su oferta económica por EL/LOS GRUPO/S que participará.
- Para efectos de la evaluación económica, se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.
- La propuesta debe presentarse de acuerdo con cada uno de los ítems de obra/servicios/bienes requeridos.
- El oferente deberá ofertar el valor correspondiente al objeto del presente proceso (o para el grupo respectivo, según corresponda), discriminando por cada uno de los componentes el valor, el IVA, impuestos, AIU (si hay lugar) y registrar el valor total.
- El presupuesto asignado para cada grupo establecido en el Anexo No. 2 no podrá superarse; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del presente proceso de selección causa dicho impuesto, la Entidad lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.
- En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, se hará la corrección aritmética tomando como base los precios unitarios.
- En la propuesta no se debe colocar, pegar, recortar, o sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos, que alteren o impidan conocer la información original en medio escrito.
- Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende realizada con la aclaración firmada por el proponente o el representante legal, debidamente autorizado para ello.

Corrección Aritmética

La Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la OFERTA ECONÓMICA de la siguiente manera:

- Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido;
- Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la Entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados.

NOTA 1. Los valores ofertados en cada ítem deberán ser razonables a los valores promedio del mercado actual **y no podrán superar el valor global** para cada grupo contemplados en el presente pliego, ya que son los arrojados por el análisis del mercado por la DNI. En caso que los valores presentados superen estos valores, será causal de rechazo.

NOTA 2: El valor total de la oferta debe presentarse en idioma español y en pesos colombianos, sin decimales, sin centavos y en dado caso se debe aproximar al peso.

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

NOTA 3: Se informa a los oferentes que los formularios donde se debe presentar la oferta económica, no serán objeto de aclaración o ajustes.

NOTA 4: Se deberá especificar el porcentaje de IVA o AIU si hay lugar a ello.

NOTA 5: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas si hay lugar a ello, y tomará el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en este anexo.

NOTA 6: LA FORMA DE PRESENTACIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SE ENCUENTRAN DISCRIMINADAS EN CADA UNO DE LOS GRUPOS EN LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. VER CAPITULO III.

CAPITULO V

5. FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

Para el presente proceso de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios de verificación, escogencia y ponderación:

5.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN-REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES DE VERIFICACIÓN	HABILITADO/ NO HABILITADO
Capacidad Jurídica	
Capacidad Financiera	
Capacidad Organizacional	
Experiencia específica del oferente	

La verificación de los requisitos habilitantes no otorga puntaje.

Así mismo, se resalta que para que una oferta se le pueda otorgar puntaje, debe haber cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.

5.2. FACTORES DE ESCOGENCIA

La oferta más favorable para la Entidad, será aquella que sea habilitada jurídica, financiera y técnicamente, obtenga el mayor puntaje final, para el grupo respectivo.

5.2.1. ASPECTOS DE CALIFICACIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula los criterios que la Entidad tendrá en cuenta para la escogencia y ponderación de la oferta más favorable, los cuales corresponden a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

De esta manera se tendrán en cuenta criterios de escogencia de la oferta más favorable sobre la ponderación de elementos de calidad y precio. Las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitadas, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos por la Entidad para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta calificación determinará el adjudicatario de este proceso de selección.

5.2.2. DETALLE ASPECTOS OBJETO DE CALIFICACIÓN.

La calificación versará sobre los siguientes aspectos:

GRUPO D1 – CAMPAMENTO DE OBRA

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1. PROPUESTA ECONÓMICA – MENOR VALOR	33%
2. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES:	50%
2.1. CAPACIDAD DE GESTIÓN - ISO	
2.2. CAPACIDAD TÉCNICA - RH	
2.3. MAQUINARIA	
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	17% 20% sobre el total del puntaje obtenido por aspectos técnicos y económicos, para los oferentes que oferten bienes o servicios 100% nacionales. El 20% para oferentes que oferten bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad. 5% sobre el total del puntaje obtenido por aspectos técnicos y económicos, para los oferentes extranjeros que incorporen en sus bienes o servicios componente colombiano
PUNTAJE TOTAL	100%

GRUPO E – ACABADOS DE OBRA

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1. PROPUESTA ECONÓMICA – MENOR VALOR	33%
2. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES:	50%
2.1. CAPACIDAD DE GESTIÓN - ISO	
2.2. CAPACIDAD TÉCNICA - RH	
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	17% 20% sobre el total del puntaje obtenido por aspectos técnicos y económicos, para los oferentes que oferten bienes o servicios 100% nacionales. El 20% para oferentes que oferten bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad. 5% sobre el total del puntaje obtenido por aspectos técnicos y económicos, para los oferentes extranjeros que incorporen en sus bienes o servicios componente colombiano
PUNTAJE TOTAL	100%

GRUPO J – PLANTA DE TRATAMIENTO PTAP Y PTAR

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1. PROPUESTA ECONÓMICA – MENOR VALOR	33%
2. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES:	50%
2.1. CAPACIDAD DE GESTIÓN - ISO	
2.2. CAPACIDAD TÉCNICA - RH	
2.3. EXTENSIÓN DE GARANTÍAS	
2.4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
2.5. PERIODO DE CAPACITACIÓN	
3. ASPECTOS CALIDAD TÉCNICA ADICIONAL	17%
3.1. MODULO DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO	
3.2. MOTORES ELÉCTRICOS DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO	
4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20% sobre el total del puntaje obtenido por aspectos técnicos y económicos, para los oferentes que oferten bienes o servicios 100% nacionales. El 20% para oferentes que oferten bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad. 5% sobre el total del puntaje obtenido por aspectos técnicos y económicos, para los oferentes extranjeros que incorporen en sus bienes o servicios componente colombiano
PUNTAJE TOTAL	100%

GRUPO K – SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIO

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1. PROPUESTA ECONÓMICA – MENOR VALOR	43%
2. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES:	40%
2.1. CAPACIDAD DE GESTIÓN - ISO	
2.2. CAPACIDAD TÉCNICA - RH	
2.3. EXTENSIÓN DE GARANTÍAS	
2.4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
2.5. PERIODO DE CAPACITACIÓN	
3. ASPECTOS CALIDAD TÉCNICA ADICIONAL	17%
3.1. MOTORES ELÉCTRICOS DEL EQUIPO DE BOMBEO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN	
4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20% sobre el total del puntaje obtenido por aspectos técnicos y económicos, para los oferentes que oferten bienes o servicios 100% nacionales. El 20% para oferentes que oferten bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad. 5% sobre el total del puntaje obtenido por aspectos técnicos y económicos, para los oferentes extranjeros que incorporen en sus bienes o servicios componente colombiano
PUNTAJE TOTAL	100%

MATRIZ DE CALIFICACIÓN

Los criterios de calificación serán asignados en la MATRIZ DE CALIFICACIÓN para cada Grupo, en donde el proponente registrará su ofrecimiento. La fórmula de ponderación entre elementos de calidad y precio, se encuentra prevista en el documento denominado “CRITERIOS DE CALIFICACIÓN” y la “MATRIZ DE CALIFICACIÓN” de cada GRUPO, el cual hace parte del presente pliego de condiciones.

NOTA: Teniendo en cuenta lo exigido en la plataforma del SECOP II, los factores de ponderación del presente proceso, están expresados en porcentaje; no obstante se hace

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

claridad que estos porcentajes para cada oferente pueden variar acorde con los ofrecimientos que realice.

5.2.3. CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS (FORMULARIO No. 4)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional colombiana será el siguiente:

Una vez efectuada la calificación económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente, el evaluador jurídico le adicionará:

- El 20% para oferentes que oferten bienes o servicios de origen 100% nacional colombiano.
- El 15% para oferentes de bienes o servicios extranjeros que acrediten componente nacional colombiano.

Para otorgar tratamiento de bienes o servicios nacionales colombianos a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales colombianos, se deberá cumplir con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, "EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL".

El oferente extranjero que no le es aplicable la reciprocidad deberá indicar en su oferta si los bienes o servicios ofrecidos cuentan con componente nacional colombiano. En el evento que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en la Ley y el contrato. El mínimo exigido de componente nacional colombiano será del 40% del total del bien o servicio ofertado, en atención a lo consagrado en el artículo 5 del Decreto 2680 de 2009.

Con el fin de otorgar el puntaje mencionado anteriormente, se deberá diligenciar el Formulario No. 4 exigido en el presente pliego de condiciones y anexar los documentos requeridos en la ley para acreditar lo consignado en dicho formulario.

El oferente seleccionado con bienes o servicios de origen nacional colombiano o componente nacional colombiano no podrá cambiar el origen de los servicios o bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA: En el caso de consorcio o unión temporal, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme lo indicado en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, sin perjuicio que los proponentes e integrantes EXTRANJEROS de la figura asociativa, acrediten la EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL de que trata el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. Para el efecto, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá presentar el Formulario 4 - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 - "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL".

5.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE O NO CUMPLE
CALIFICACIÓN PRECIO	Porcentaje se define acorde con lo establecido para cada grupo.
PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	Porcentaje se define acorde con lo establecido para cada grupo.
APLICACIÓN LEY 816/ 03	17% El 20% para oferentes que oferten bienes o servicios de origen 100% nacional colombiano. El 20% para oferentes que oferten bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad. El 15% para oferentes de servicios extranjeros que acrediten componente nacional colombiano.
PUNTAJE TOTAL	100%

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes publicándolo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II en el término establecido en el cronograma que rige el presente proceso.

CAPÍTULO VI
ANEXOS Y FORMULARIOS

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CONFIDENCIAL

VER CAPITULO III

GRUPO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS TÉCNICOS
GRUPO D1	Campamento de obra	<ul style="list-style-type: none">E8100.1- Oferta económica CONFIDENCIAL. Se entrega para la presentación de la propuesta.E8200.1- Especificaciones técnicas Campamento de obra - CONFIDENCIAL. Sólo consulta
GRUPO E	Arquitectura y Acabados arquitectónicos.	<ul style="list-style-type: none">E0100 Oferta económica y especificaciones CONFIDENCIAL. Se entrega para la presentación de la propuesta.Planos arquitectónicos CONFIDENCIAL. Sólo consultaCronograma CONFIDENCIAL. Sólo consulta
GRUPO J	Planta de tratamiento de agua (PTAR Y PTAP)	<ul style="list-style-type: none">G400 - Condiciones particulares de Contratación. Sistemas y equipos - CONFIDENCIAL Solo ConsultaE5100 Oferta económica y especificaciones CONFIDENCIAL. Se entrega para la presentación de la propuesta.E5000 Memoria de cálculo sistema de suministro de agua CONFIDENCIAL. Sólo consultaE5002 Memoria de cálculo sistema de conducción de aguas residuales a PTAR. CONFIDENCIAL. Sólo consultaPlanos de obra civil existente CONFIDENCIAL. Sólo consultaCronograma CONFIDENCIAL. Sólo consulta
GRUPO K	Sistema de extinción de incendio.	<ul style="list-style-type: none">G400 - Condiciones particulares de Contratación. Sistemas y equipos - CONFIDENCIAL Solo Consulta.E5200 Oferta económica y especificaciones CONFIDENCIAL. Se entrega para la presentación de la propuesta.E5001 Memoria de cálculo sistema de sistema de extinción de incendios CONFIDENCIAL. Sólo consultaPlanos de obra civil existente CONFIDENCIAL. Sólo consultaCronograma CONFIDENCIAL. Sólo consulta

ANEXO No.2
CUADRO DE PRECIOS DE REFERENCIA

ÍTEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	REQUIERE MUESTRA	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO QUE SE SOLICITA	PRECIO DE REFERENCIA GLOBAL POR GRUPO
1	1	N/A	N/A	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua (PETAR y PETAP), de acuerdo a especificaciones técnicas del Anexo.	\$1.143'572.552
2	1	N/A	N/A	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de extinción de incendios, de acuerdo a especificaciones técnicas del Anexo.	\$1.214'989.820
3	1	N/A	N/A	Realización de los Acabados de Obra, de acuerdo a especificaciones técnicas del Anexo.	\$1.479'398.162
4	1	N/A	N/A	Campamento de obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo.	\$917'325.985
Los valores consignados se encuentran expresados en PESOS (\$) e incluyen el IVA.					\$4.755'286.519

ANEXO No.3 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía N°....., expedida en, domiciliado y residente en, en calidad de, de la sociedad, que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, los términos establecido en el presente proceso contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA adelanta un proceso de selección cuyo objeto es: *“Adquisición de los bienes, servicios y obras necesarias para la continuación del Proyecto Sede Operativa Definitiva (SOD) Fase I – etapa 2, mediante la contratación los grupos D1, E, J y K, de conformidad con las Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas descritas en el Anexo No.1 para los grupos: D1, E, J y K.”*

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que el PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar únicamente los pagos relacionados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

Si se comprobare el incumplimiento del PROPONENTE, de sus representantes o de sus empleados, asesores o agentes, respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, se rechazará la propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, dicha situación conferirá a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** la potestad de dar terminación anticipada al contrato, sin indemnización alguna a favor del contratista, haciendo exigible a favor de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** el pago de la cláusula penal.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento del mismo, sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de, a los ... días del mes dede 2016.

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante).

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No.4
ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO											
El Objeto del Proceso de contratación	Adquisición de los bienes, servicios y obras necesarias para la continuación del Proyecto Sede Operativa Definitiva (SOD) Fase I – etapa 2, mediante la contratación los grupos D1, E, J y K, de conformidad con las Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas descritas en el Anexo No.1 para los grupos: D1, E, J y K:										
	<table><tr><th>GRUPO</th><th>DESCRIPCIÓN GENERAL</th></tr><tr><td>GRUPO D1 - CAMPAMENTO DE OBRA</td><td>Servicios de Campamento de obra</td></tr><tr><td>GRUPO E- Y ACABADOS DE OBRA</td><td>Arquitectura y Acabados de Obra</td></tr><tr><td>GRUPO J- PTAR y PTAP</td><td>Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua (PTAR y PTAP)</td></tr><tr><td>GRUPO K - EXTINCIÓN DE INCENDIO</td><td>Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de extinción de incendio.</td></tr></table>	GRUPO	DESCRIPCIÓN GENERAL	GRUPO D1 - CAMPAMENTO DE OBRA	Servicios de Campamento de obra	GRUPO E- Y ACABADOS DE OBRA	Arquitectura y Acabados de Obra	GRUPO J- PTAR y PTAP	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua (PTAR y PTAP)	GRUPO K - EXTINCIÓN DE INCENDIO	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de extinción de incendio.
	GRUPO	DESCRIPCIÓN GENERAL									
	GRUPO D1 - CAMPAMENTO DE OBRA	Servicios de Campamento de obra									
	GRUPO E- Y ACABADOS DE OBRA	Arquitectura y Acabados de Obra									
GRUPO J- PTAR y PTAP	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua (PTAR y PTAP)										
GRUPO K - EXTINCIÓN DE INCENDIO	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de extinción de incendio.										
Los partícipes del Proceso de Contratación	De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, son; 1) Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación. En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios. 2) Colombia Compra Eficiente. 3) Los oferentes en los Procesos de Contratación. 4) Los contratistas. 5) Los supervisores. 6) Los interventores. 7) Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley. No presenta factores adversos.										
	La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación	La Dirección Nacional de Inteligencia, sus funcionarios y los aspirantes a ingresar se beneficiarían con el proceso de contratación. No presenta factores adversos.									
	La capacidad de la entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso Oficial del Proceso de Contratación.	Para el proceso se encuentra una apropiación presupuestal, amparada mediante CDP N° 14316 de fecha 12/05/2016, por valor de \$267.000.000, y la vigencia futura ordinaria 2017 aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, rad. 1-2016-061676 Exp. 16611/2016/RCO el 12/08/2016 cuyo valor afectar corresponde a \$4.587'000.000. No presenta factores adversos.									
	La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	El presupuesto oficial designado para el proceso se encuentra respaldado con apropiaciones presupuestales del año 2016 y 2017. No presenta factores adversos.									
	Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.	El lugar designado para ejecutar el contrato es será en el municipio de Funza – Cundinamarca. No presenta factores adversos.									
El entorno socio ambiental	El entorno para el cumplimiento es el institucional. No presenta factores adversos										
Las condiciones políticas.	No aplica para el tipo de objeto contractual. No presenta factores adversos.										
Los factores ambientales.	Para el presente proceso de selección se tiene la Licencia de Construcción: 068 -069-391 del 31 de agosto de 2015, expedida por el municipio de Funza – Cundinamarca, bajo la modalidad de “Obra Nueva”. Permiso vertimientos de aguas residuales: De acuerdo con la Licencia de Construcción: 068 -069-391 del 31 de agosto de 2015, y el artículo 4° de la Resolución 1207 de 2014. Para el proyecto de construcción de la sede operativa no se realizarán vertimientos al suelo; por lo tanto, no se requiere permiso de vertimientos, toda vez que la totalidad de las aguas residuales tratadas se entregarán para reúso como agua de servicio hacia los sanitarios, en virtud de la Resolución 1207 citada, y el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015. Permiso de concesión de aguas: Teniendo en cuenta que no se realizarán vertimientos, no es necesario la obtención de permisos de concesión de aguas. La condición de “NO VERTIMIENTO” hace que el proyecto desde el uso de aguas sea transparente para el medio ambiente, y no afecta ni el suelo ni el recurso hídrico subterráneo. La Resolución 1207 del 25 de julio del 2014 en su artículo 4to así lo prevé, pues “la totalidad de las aguas residuales tratadas serán entregadas para reúso”. No presenta factores adversos.										
El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.	Abarca el sector de Servicios de Construcción, Componentes, Equipos y suministros, construcción de instalaciones, componentes y equipos para distribución, con los Códigos UNSPSC de acuerdo con el numeral 10 del presente documento. No presenta factores adversos.										

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

La normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.	En el presente caso se aplica, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015. No presenta factores adversos.
Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en proceso de Contratación del mismo tipo.	La DNI no ha contratado el objeto del presente proceso de selección, para la contratación de “Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua (PTAR y PTAP)” y “Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de extinción de incendios”. Respecto de anteriores contrataciones con características similares a la contratación de “Instalación de acabados”, la entidad llevó a cabo en el año 2015, el contrato de obra No. 077 de 2015. En cuanto al campamento de obra, la DNI en desarrollo de la Licitación Pública No. 003 de 2015, derivó la contratación del servicio de campamento de obra, según el contrato de prestación de servicios No. 044 de 2015. Este tipo de adquisiciones de bienes, servicios y obras, las realizan otras Entidades Públicas como parte de la adecuación de la infraestructura física para el correcto funcionamiento, como se puede observar en el análisis del sector desarrollado en el presente estudio previo. No presenta factores adversos.

ANEXO 4- MATRIZ DE RIESGOS

2	1	NO.
GENERAL	ESPECIFICO	CLASE
EXTERN	INTERNO	FUENTE
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	ETAPA
OPERACIONAL	ECONÓMICO	TIPO
PERMISOS PARA LA EJECUCIÓN O TERMINACIÓN DE LA OBRA	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	DESCRIPCIÓN
DESEQUILIBRIO ECONÓMICO Y TÉCNICOS EN LA EJECUCIÓN. AFECTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA OBRA.	MAYORES COSTOS DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
improbable (2)	Improbable (2)	PROBABILIDAD
(4)	Moderado(5)	IMPACTO
6	7	VALORACIÓN DEL RIESGO
ALTO	ALTO	CATEGORÍA
CONTRATANTE - CONTRATISTA	CONTRATISTA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
LA ENTIDAD CUENTA CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. FRUTO DEL ANÁLISIS TÉCNICO EN EL ESTUDIO PREVIO, LA ENTIDAD ESTABLECIÓ QUE EN LA EJECUCIÓN NO SE TIENE PREVISTO PERMISOS AMBIENTALES. NO OBTANTE, EN EL EVENTO QUE SE REQUIERAN, EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTAR LOS AJUSTES NECESARIOS.	EL PROPONENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBE TENER EN CUENTA EL ESTUDIO DE MERCADO Y EL PROMEDIO DE ÍTEMES DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
RARO (1)	RARO (1)	PROBABILIDAD
INSIGNIFICANTE (1)	MEJOR (4)	IMPACTO
2	5	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJO	MEDIO	CATEGORÍA
SI	SI	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
ENTIDAD CONTRATANTE - CONTRATISTA	COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
INICIO DE LA EJECUCIÓN	ETAPA PRECONTRACTUAL	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
INSPECCIÓN INTERVENTORIA	REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DEL OFERENTE, ANÁLISIS DEL SECTOR,	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
CON LAS ACTAS PARCIALES DE ENTREGA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

4	3			NO.
	ESPECÍFICO			CLASE
	INTERNO			FUENTE
	EJECUCIÓN			ETAPA
	OPERACIONAL			TIPO
	NECESIDAD DE PERSONAL ADICIONAL			DESCRIPCIÓN (¿QUIÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR?)
	MAYOR INVERSIÓN DE RECURSOS EN LA MANO DE OBRA			CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
	IMPROBABLE(2)			PROBABILIDAD
	MODERADO(2)			IMPACTO
	4			VALORACIÓN DEL RIESGO
3	BAJO			CATEGORÍA
	CONTRATISTA			¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
	ESTUDIO DEL ANÁLISIS DE MERCADO. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CON LA INDICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA.			TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
	MENOR (1)			PROBABILIDAD
	INSIGNIFICANTE (1)			IMPACTO
	2			VALORACIÓN DEL RIESGO
	BAJO			CATEGORÍA
	SI			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
	CONTRATISTA			PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
	EJECUCIÓN DE LA OBRA			FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
2	TERMINACIÓN DE LA OBRA			FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
	LA INTERVENTORÍA DEBE VERIFICAR LOS HITOS DE LA OBRA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
	PERMANENTE			PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
	MONITOREO Y REVISIÓN			
	EN TODO MOMENTO DE LA EJECUCIÓN			
	TERMINACIÓN DEL CONTRATO			
	EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
	CONTRATISTA			
	SI			
	BAJO			
1	4			
	MENOR (2)			
	IMPROBABLE (2)			
	CONTRATISTA			
	SI			
	BAJO			
	LA OFERTA ECONÓMICA CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES			
	CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MÍNIMO			
	ESTUDIO DE MERCADO. REVISIÓN DE LOS ANEXOS DE			
	CONTRATISTA			
0	ALTO			
	MODERADO(3)			
	POSIBLE (3)			
	AFFECTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA OBRA.			
	NECESIDAD DE MAS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES			
	OPERACIONAL			
	EJECUCIÓN			
	INTERNO			
	ESPECÍFICO			
	3			

6	5	NO.
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	CLASE
EXTERNO	INTERNO	FUENTE
PLANEACIÓN – EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	ETAPA
AMBIENTAL	OPERACIONAL	TIPO
IMPACTO AMBIENTAL POR INTERVENCIÓN DEL TERRENO Y ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	DIFFÍCIL INTEGRACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN <i>(¿QUIÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR?)</i>
SANCIONES ADMINISTRATIVAS – RETRASOS CRONOGRAMA DE OBRA – INVERSIÓN DE RECURSOS	RETRASO DEL CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE OBRA	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABILIDAD
MODERADO (3)	MAYOR (4)	IMPACTO
5	7	VALORACIÓN DEL RIESGO
MEDIO	ALTO	CATEGORÍA
CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL – CONTRATISTA - INTERVENTORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL – Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES	CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO JURÍDICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS – PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
RARO (1)	RARO (1)	PROBABILIDAD
Menor (2)	Menor (2)	IMPACTO
3	3	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJO	BAJO	CATEGORÍA
SI	SI	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
INTERVENTOR DEL CONTRATO	INTERVENTOR DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
INICIO EJECUCIÓN CONTRATO	ETAPA PRE Y CONTRACTUAL	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	ETAPA DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
INFORMES DEL CONTRATISTA – INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA INTERVENTORÍA	MESA DE TRABAJO Y/O INFORMES	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
PERMANENTE	REPORTES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
		MONITOREO Y REVISIÓN

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

8		7		NO.
ESPECÍFICO EXTERNO		ESPECÍFICO EXTERNO		CLASE FUENTE
EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		ETAPA
OPERACIONAL		ECONÓMICO		TIPO
EJECUCIÓN DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA NO AUTORIZADAS		RIESGO CAMBIARIO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		DESCRIPCIÓN (¿QUIÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR?)
INCREMENTO DEL PRESUPUESTO ESTIMADO		LA EVENTUAL DEVALUACIÓN O REVALUACIÓN REAL DEL PESO COLOMBIANO FRENTE AL DÓLAR		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
RARO (1)		POSIBLE (3)		PROBABILIDAD
MENOR (2)		MENOR (2)		IMPACTO
3		5		VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJA		MEDIO		CATEGORÍA
CONTRATISTA		CONTRATISTA		¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
VIGILANCIA DE LA INTERVENTORÍA		TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO SE SUSCRIBIRÁ EN PESOS COLOMBIANOS, EL CONTRATISTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LA FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR, CON EL FIN DE ESTABLECER EL VALOR DE LOS ÍTEMS DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE PROCESO, QUE SEAN OBJETO DE IMPORTACIÓN, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
RARO (1)		RARO (1)		PROBABILIDAD
INSIGNIFICANTE (1)		INSIGNIFICANTE (1)		IMPACTO
2		2		VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJO		BAJO		CATEGORÍA
NO		SI		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
INTERVENTOR		INTERVENTOR DEL CONTRATO		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
ETAPA DE EJECUCIÓN		INICIO DE LA EJECUCIÓN		FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO		LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
INFORMES DEL CONTRATISTA – ACTAS PARCIALES DE ENTREGA DE OBRA /BIENES/SERVICIO		INFORMES DEL CONTRATISTA		¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
PERMANENTE		PERMANENTE		PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
				MONITOREO Y REVISIÓN

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

9	NO.
ESPECÍFICO	CLASE
INTERNO Y EXTERNO	FUENTE
PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	ETAPA
OPERACIONAL	TIPO
FUGA DE INFORMACIÓN RESERVADA	DESCRIPCIÓN (¿QUIÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR?)
PELIGRO DE LA SEGURIDAD DE FUNCIONARIOS, INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
POSIBLE (3)	PROBABILIDAD
CATASTRÓFICO (5)	IMPACTO
8	VALORACIÓN DEL RIESGO
EXTREMO	CATEGORÍA
CONTRATISTA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN – RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN OTORGADA AL PROponentE Y CONTRATISTA - PRUEBAS DE CONFIABILIDAD AL EQUIPO DE TRABAJO DEL CONTRATISTA.	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
RARO(2)	PROBABILIDAD
MENOR (2)	IMPACTO
4	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJO	CATEGORÍA
SI	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
INTERVENTOR DEL CONTRATO - ENTIDAD CONTRATANTE - CONTRATISTA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
ETAPA PRECONTRACTUAL	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
MÁXIMO LEGAL DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
PRUEBAS DE CONFIABILIDAD PERIÓDICAS, RESTRICCIÓN DE LA MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
PERMANENTE	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
	MONITOREO Y REVISIÓN

ANEXO No. 5
MINUTA

NOTA: LA PRESENTE MINUTA, ES UNA GUÍA, ESTA PODRÁ VARIAR DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. (Formato adaptado de acuerdo con los parámetros expedidos por www.colombiacompra.gov.co).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS /COMPRAVENTA/OBRA No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA Y XXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, _____, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en su calidad de **DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, nombrado mediante Resolución No. 451 de 29 de agosto de 2014, posesionado mediante acta de fecha 01 de septiembre de 2014, y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 010 del 29 de diciembre de 2011, la Resolución 125 del 18 de marzo de 2015, y el Decreto 4179 de 2011, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, por una parte, y por la otra, el señor _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de Representante Legal de _____; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

(Consideraciones de estudios previos).

...
Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige el régimen de contratación es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.- “Adquisición de los bienes, servicios y obras necesarias para la continuación del Proyecto Sede Operativa Definitiva (SOD) Fase I – Etapa 2, mediante la contratación los grupos (D1, E, J y K), de conformidad con las Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas descritas en los anexos para los grupos (D1, E, J y K):

GRUPO	DESCRIPCIÓN GENERAL
GRUPO D1 - CAMPAMENTO DE OBRA	Servicios de Campamento de obra
GRUPO E- ACABADOS DE OBRA	Arquitectura y Acabados de Obra
GRUPO J- PTAR y PTAP	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua (PTAR y PTAP)
GRUPO K - EXTINCIÓN DE INCENDIO	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de extinción de incendio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO.- Se encuentran descritas en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento – GRUPO X

Igualmente, también hacen parte las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

CLÁUSULA TERCERA.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.- El contrato que se pretende suscribir obedece a un Contrato de Prestación de Servicios, Compraventa u Obra.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución general del proyecto de la continuación de la fase 1 etapa 2 del es hasta por 7 MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO. Sin embargo, el plazo de cada uno de los grupos será el siguiente:

GRUPO D1 - CAMPAMENTO DE OBRA	7 MESES Y 15 DÍAS.
GRUPO E - ACABADOS DE OBRA	7 MESES Y 15 DÍAS
GRUPO J - PTAR y PTAP	6 MESES Y 15 DÍAS.
GRUPO K - EXTINCIÓN DE INCENDIO	6 MESES Y 15 DÍAS.

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y suscripción del acta de inicio.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (cuando corresponda).

CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.- El lugar de ejecución del contrato y/o contratos será en el municipio de Funza – Cundinamarca.

CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.- El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Dirección Nacional de Inteligencia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- d) Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 3 del Pliego de Condiciones.
- e) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- f) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la adecuación, cumpliendo con el Cronograma establecido para el presente Contrato.
- g) El Contratista, al momento de la celebración del presente Contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento Anexo No. 1 – GRUPO según corresponda:

GRUPO D1 - SERVICIOS DE CAMPAMENTO DE OBRA
GRUPO E- ARQUITECTURA Y ACABADOS DE OBRA
GRUPO J - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA (PTAR y PTAP)
GRUPO K - DQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EXTINCIÓN DE INCENDIO

- b) Cumplir bajo su propia responsabilidad con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, las relaciones laborales que adquiera el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de estas no comprometen de modo alguno a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.
- c) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la DNI, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones del contrato.
- d) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
- f) Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
- g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo.
- h) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 723 de 2013, dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según corresponda, para efectos del pago y cuando así lo solicite el supervisor del contrato. Los soportes deben acreditar el cumplimiento de esta obligación, durante el plazo de ejecución correspondiente.
- i) Cumplir con los principios y normas relacionadas con los Derechos Humanos.
- j) Cumplir con la normatividad relacionada con la protección al Medio Ambiente.
- k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA en el momento en que sea requerido por la misma.
- l) Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato del contrato, junto con el supervisor del mismo.
- m) Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago
- n) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones en seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

El contratista deberá evidenciar los siguientes requerimientos legales en seguridad y salud en el trabajo conforme al Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas legales vigentes aplicables:

Requerimientos Generales:

- a) Afiliación y pago oportuno del personal que ejecutará el objeto del contrato al sistema de seguridad social y riesgos laborales en clase de riesgo V.
 - b) Implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (manual del sistema y plan de trabajo vigente) de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y demás normas legales vigentes.
 - c) Capacitación certificada en nivel avanzado para trabajo en alturas (con vigencia no mayor a 1 año) del personal asignado para trabajo en alturas.
 - d) Certificación médica de aptitud para trabajo en alturas. (Vigencia de 1 año) del personal asignado para trabajo en alturas.
 - e) Coordinador o supervisor para desarrollar el trabajo en alturas con capacitación certificada por 80 horas (Resolución 3368 de 2014) y demás normas legales vigentes.
 - f) Entrenamiento teórico y práctico en rescate en alturas del personal asignado para trabajo en alturas.
 - g) Certificación de sistemas de acceso trabajo en alturas (andamios, escaleras de extensión, elevadores personales, etc.) con vigencia no superior a un año.
 - h) Protocolo de permiso de trabajo con los respectivos análisis de seguridad (metodología AST, ARO, entre otros).
 - i) Programa de Gestión para Trabajo seguro en alturas.
 - j) Procedimientos de atención a emergencias y rescate en alturas:
- Mecanismos idóneos y certificados de rescate en alturas, como cuerdas, descendedores, bloqueadores, arneses de rescate, botiquín de primeros auxilios, camillas, inmovilizadores cervicales, etc.
 - Programa de Elementos de Protección Personal, que incluya certificación de elementos a utilizar.
 - Certificación de ARL de comportamiento y/o indicadores de Accidentes y Enfermedades Laborales de los últimos dos años

Requerimientos Específicos:

- k) Si el trabajo a ejecutar requiere trabajos eléctricos, se requiere validar los siguientes requerimientos:
 - Tarjeta Conte del personal que ejecutará el trabajo eléctrico (Ley 1264 de 2008) y demás normas legales vigentes aplicables.
 - Procedimientos de trabajos eléctricos seguros. (Mínimo: desenergización, etiquetado y bloqueo de circuitos eléctricos)
 - Procedimiento y sistemas de comunicaciones entre los trabajadores que desarrollarán el trabajo eléctrico.
 - Listado de Herramientas manuales y sistemas de acceso certificados dieléctricos (escaleras, andamios, etc.)

PARÁGRAFO- El CONTRATISTA no será responsable de las situaciones nocivas que se desprendan del presente contrato o con ocasión del mismo, cuando se deban a fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o culpa exclusiva de la víctima.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA. Además de las obligaciones que como Entidad Estatal le corresponde a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, estará obligada a:

- a) Ejercer la supervisión, control, seguimiento técnico especializado, financiero, contable, administrativo y jurídico, a través de la INTERVENTORÍA.
- b) Facilitar al CONTRATISTA la información que éste requiera para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas.
- c) Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de las reuniones en las cuales se requiera su presencia.
- d) Paga los bienes, previo recibo a satisfacción.

CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD.- [Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. [Nombre del Contratista] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a [Nombre de la Entidad Estatal] en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato del presente contrato es hasta la suma de **XXXXXXXXXXXXX DE PESOS M/CTE (\$000.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y costos directos e indirectos que derive el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO: Pagos parciales contra la entrega de AVANCE DE OBRA/BIENES/ACTIVIDADES de acuerdo con el cronograma de obra/bienes/actividades suscrito por el interventor y el contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y la presentación de los siguientes documentos:

- Factura en debida forma.
- Documento entrada al almacén, si aplica
- Recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios adquiridos parcial y/o total suscrita por el supervisor mediante formato establecido según el código AL-C-F-012 (última versión).
- Informe del interventor donde se especifiquen las actividades adelantadas para el pago previa revisión y visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional, mediante formatos establecidos con los códigos AL-C-F-008 o AL-C-F-009 según corresponda. Una vez realizado el pago, la Coordinación Grupo Interno de Trabajo Finanzas deberá remitir el informe junto con la respectiva orden de pago al Grupo Interno de Trabajo Administración y Logística para que repose en el expediente contractual.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, junto

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

con la copia de la última planilla de pago. Los soportes deben acreditar el cumplimiento de esta obligación, durante el plazo de ejecución correspondiente.

- En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, el Representante Legal deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a Seguridad Social integral.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago y al cumplimiento de todos los requisitos de ley; no obstante, el término establecido está sujeto a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja-PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. Los pagos serán tramitados por el interventor del contrato ante la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Finanzas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e) Fecha de su expedición.
- f) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios.
- g) El nombre razón social y el NIT del impresor de la factura.
- h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura, los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

PARÁGRAFO TERCERO: Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la Dirección Nacional de Inteligencia recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

PARÁGRAFO QUINTO: El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato. Para el efecto, el contratista deberá entregar al interventor del contrato toda la documentación requerida para la finalización del contrato, según el caso.

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

PARÁGRAFO SEXTO. El pago se efectuará mediante consignación en la cuenta de xxxxxx No. _____ expedida por el banco _____ a nombre de _____ o en cualquier otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago. En caso de cambio de la cuenta, se deberá avisar por lo menos con treinta (30) días de antelación al supervisor del contrato, para lo cual será suficiente con que aporte la nueva certificación bancaria y diligencie nuevamente el formato beneficiario cuenta y/o formato SIIF. El documento de notificación de esta situación, así como la certificación bancaria harán parte del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- El valor total del presente contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2016 y 2017, así:

Las obligaciones económicas que surjan con ocasión del presente proceso, se respaldan con apropiaciones presupuestales de la vigencia 2016 y la aprobación de la vigencia futura 2017, así:

VIGENCIA	CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	RECURSO	VALOR
2016	14316 DEL 12/05/2016	42-01-01	C-111-100-2 CONSTRUCCION Y DOTACION SEDE DNI	11	\$267.000.000
2017	Vigencia futura ordinaria 2017 aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público rad. 1-2016-061676 Exp. 16611/2016/RCO del 12/08/2016.	PROGRAMA: 4201- DESARROLLO DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA Y CONTRAINTELIGENCIA DE ESTADO. SUBPROGRAMA: 0100- INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD. PROYECTO: 0001 CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDE DNI		NACIÓN	2016: \$257.000.000 2017: \$4.587.000.000

El valor a afecta en cada vigencia discrimina así:

	2016	2017
GRUPO PTAR y PTAP		
GRUPO EXTINCIÓN DE INCENDIO		
GRUPO ARQUITECTURA Y ACABADOS DE OBRA		
GRUPO SERVICIOS DE CAMPAMENTO DE OBRA		

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será la del plazo de su ejecución y hasta por seis (6) meses adicionales al término establecido.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- El CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, deberá constituir a favor de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, identificada con el NIT. 900.475.460-8:

➤ Para el GRUPO D1 – SERVICIOS DE CAMPAMENTO DE OBRA

	Amparo	Valor asegurado	Vigencia
1	Cumplimiento del Contrato	20% valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más
2	Calidad del servicio	20% valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más
3	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	20% valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

4	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años mas
---	---	-----------------------	---

➤ Para el GRUPO E- ARQUITECTURA Y ACABADOS DE OBRA

	Amparo	Valor asegurado	Vigencia
1	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	30% del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más
3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años mas
4	Estabilidad y calidad de la obra	40% del valor del contrato	5 años, contados a partir desde el recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

➤ Para el GRUPO J – PTAP Y PTAR

	Amparo	Valor asegurado	Vigencia
1	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	30% del valor del contrato	El plazo del contrato + vigencia de garantía ofertada
3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más
4	Estabilidad y calidad de la obra	40% del valor del contrato	5 años, contados a partir desde el recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

➤ Para el GRUPO K – EXTINCIÓN DE INCENDIO

	Amparo	Valor asegurado	Vigencia
1	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	30% del valor del contrato	El plazo del contrato + vigencia de garantía del ofertada
3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.
4	Estabilidad y calidad de la obra	40% del valor del contrato	5 años, contados a partir desde el recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

Para todos los grupos D1, E, J y K

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

Así mismo, se considera necesario la exigencia de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) con los siguientes amparos:

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
1	Predios, labores y operaciones	GRUPO D1: 200 SMLMV	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
2	Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante		
3	Cobertura expresa por perjuicios extrapatrimoniales		
4	Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos	GRUPOS E, K y J: 300 SMLMV	
5	Cobertura expresa de amparo patronal		
6	Cobertura expresa de vehículos propios y no propios		

PARÁGRAFO PRIMERO. En la garantía deberá constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por la falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO TERCERO En caso que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario el contratista se obliga a ampliar la garantía y la póliza de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO: La garantía y póliza no expirarán por la falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO Cuando el Contratista sea plural, como Unión Temporal Consorcio o promesa de sociedad futura, en la garantía única debe ser otorgada por todos sus integrantes, señalando expresamente su número de identificación tributaria

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE PRESTACIONES: Dada su naturaleza jurídica, este contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual el CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA y es el único responsable por la entrega de los bienes adquirir o prestación de servicios, establecidos en el presente contrato. En consecuencia no tendrá derecho a reconocimiento de algún valor distinto al pago del determinado en la Cláusula Décima- Valor del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES:

A) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O TOTALES: La mora en el cumplimiento o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio del contrato, dará derecho a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA para imponer a aquel, multas sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo y/o mantenimiento de la situación de incumplimiento parcial, sin que las mismas exceden del 10% del valor total del contrato. Su imposición

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

se efectuará con arreglo al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas aquí previstas solo podrán imponerse durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Las sumas que por éste concepto se causen, serán descontadas de los pagos o saldos que la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA adeude al CONTRATISTA. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, el mismo se incorporará en su liquidación, como obligación dineraria a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que el contratista no cancele la (s) multa (s) que adeude a la DNI, ésta solicitará su pago por vía ejecutiva.

- B) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial definitivo, o de cumplimiento tardío de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, previo el desarrollo del procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, éste se obliga para con aquel, a cancelarle una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de cláusula penal pecuniaria, o un valor proporcional a la magnitud del incumplimiento declarado. En el evento de probarse la causación de perjuicios adicionales a los cubiertos por la cláusula penal, la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA los reclamará al CONTRATISTA. El valor que título de cláusula penal ordene cancelar la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA al CONTRATISTA, será descontado de las sumas que a éste le adeude. De no existir créditos para que la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA efectúe la compensación, la suma será incorporada en la liquidación del contrato como obligación dineraria a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que el CONTRATISTA no cancele la cláusula penal a su cargo, la DNI solicitará su pago por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender el presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, ni se harán exigibles las contraprestaciones mutuas. Una vez vencido el término de la suspensión, el contrato se reanudará automáticamente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de quince (15) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de tres

(3) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN.- El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO.- El CONTRATISTA se obliga para con la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del presente contrato o con posterioridad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales a las actividades/obras/bienes efectivamente suministrados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INTERVENTORÍA.- De acuerdo con el inciso 2º numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el seguimiento técnico especializado, financiero, contable, administrativo y jurídico del proyecto para la construcción y adecuación de la Sede Operativa Definitiva (SOD) Fase I, tendrá una interventoría. En este sentido, el Interventor llevará el seguimiento integral y la articulación de los contratos derivados del proceso de selección.

El interventor debe ejercer un control integral sobre el contrato de obra y los contratos conexos, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato y/o contratos, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES: En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos,, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

1. Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
2. Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente.

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

3. Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara que el representante legal o apoderado del mismo, o sus integrantes, directores o socios no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas sobre la materia; y que tampoco se encuentran en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA	CONTRATISTA
NOMBRE: XXXXXXXX	NOMBRE: XXXXXXXXXXXX
CARGO: Director de Gestión Institucional	
DIRECCIÓN: Calle 26 No 69 – 63 Oficina 203	DIRECCIÓN: XXXXXXXXX
TELÉFONO: 4320000 Ext. XXXX	TELÉFONO: XXXXXX
CORREO ELECTRÓNICO: xxxxxxxxxxxxxx – adquisiciones@dni.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO: XXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: En el evento que se modifique el lugar de notificación del contratista, éste se obliga a comunicar por escrito a la DNI dicha situación. Este documento hará parte del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. A falta de regulación expresa, por las normas del Código Civil y del Código de Comercio colombiano. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula de solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato le son aplicables las clausulas excepcionales, según lo establecido en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOCUMENTOS.- Forman parte del presente contrato y se anexan al mismo: 1. Estudio previo y soportes. 2. El pliego de condiciones, anexos y sus adendas si hubo lugar a ello. 3. Propuesta presentada por la sociedad_____, representada legalmente por el señor_____. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal. 5. Los demás documentos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de los que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), la expedición del Registro Presupuestal (RP), la aprobación de garantía, y la suscripción del acta de inicio por el Contratista y el interventor del contrato. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de salud, pensión, riesgos laborales, así como con los aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando haya lugar a ello.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.,

POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

POR EL CONTRATISTA,

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** adelantó la contratación de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: *"Adquisición de los bienes, servicios y obras necesarias para la continuación del Proyecto Sede Operativa Definitiva (SOD) Fase I – etapa 2, mediante la contratación los grupos D1, E, J y K, de conformidad con las Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas descritas en el Anexo No. 1 para los grupos: D1, E, J y K"*

SEGUNDA: Que siendo de mi interés efectuar la contratación enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del contrato y de su ejecución; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva.

TERCERA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

1.1. No duplicar total o parcialmente la documentación e información recibida, a efectos de trasladarla a terceros que no estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto que adelanta la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**.

1.2. No permitir que en mi nombre, alguien, bien sea empleado o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

1.3. Me comprometo a:

- a) No revelar información de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** a la cual tenga acceso.
- b) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre
- c) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** a la que llegare a tener acceso.

1.4. El **CONTRATISTA** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: El **CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora. Igualmente, si la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente el **CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C.,

POR EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cédula de Ciudadanía No. XXXXXX expedida en XXXXXX

Representante Legal de la Sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX

Nit. No. XXXXXXXXXX

ANEXO No. 6
CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria Pública	Fecha: 27 de septiembre de 2016 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Publicación proyecto del pliego de condiciones en la página web	Fecha: 27 de septiembre de 2016 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Audiencia informativa preliminar al proyecto de pliego de condiciones	3 de octubre de 2016 Lugar: Calle 26 N° 69-63 Oficina 203 Hora: 10:00 am (Con posterioridad a la hora establecida, los interesados que hubieren llegado antes de dicha hora y en el evento que se requiera, podrán ser dirigidos por un funcionario de la entidad a una oficina ubicada en el mismo edificio, en la cual se desarrollará la audiencia).
Plazo para recibir observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Fecha del 27 de septiembre de 2016 al 11 de octubre de 2016 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: Hasta las 5:00 pm
Apertura del proceso (Publicación definitiva del pliego de condiciones)	Fecha: 13 de octubre de 2016 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Audiencia aclaratoria al Pliego de Condiciones definitivo y/o Asignación de Riesgos (numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 019 de 2012)	Fecha: 19 de octubre de 2016 Lugar: Calle 26 N° 69-63 Oficina 203 Hora: 02:30 p.m. (Los asistentes que hubieren llegado antes de dicha hora podrán ser dirigidos por un funcionario de la Entidad a una oficina ubicada en el mismo edificio, en la cual se desarrollará la audiencia).
Plazo para recibir observaciones al Pliego Definitivo	Fecha: Hasta el 20 de octubre de 2016 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 06:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	Fecha: Hasta el 21 de octubre de 2016 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 06:00 p.m.
Recepción de ofertas Licitación Pública.	Fecha: Desde el 26 al 27 de octubre de 2016 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: Hasta las 3:00 pm del 27 de octubre de 2016 RECEPCIÓN FÍSICA DE OFERTA RESERVADA Y OFERTA ECONÓMICA - Hasta las 10:00 am del 28 de octubre de 2016 Lugar: Calle 26 No. 69-63 Oficina 203.
Cierre del proceso	Fecha: Hasta las 3:00 pm del 27 de octubre de 2016 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II RECEPCIÓN FÍSICA DE OFERTA RESERVADA Y OFERTA ECONÓMICA - Hasta las 10:00 am del 28 de octubre de 2016 Lugar: Calle 26 No. 69-63 Oficina 203.
Evaluación de las ofertas	Fecha: Del 28 DE OCTUBRE DE 2016 al 3 DE NOVIEMBRE de 2016 Instalaciones Dirección Nacional de Inteligencia

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

ACTIVIDAD	FECHA
Publicidad, Traslado Informe de Evaluación y Término para presentar observaciones a las evaluaciones.	Fecha: Del 4 AL 15 DE NOVIEMBRE de 2016 hasta las 11:59 pm en www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Importante: De acuerdo con la configuración de la plataforma del SECOP II, en el cronograma se indica hasta el día 16 de noviembre de 2016 hasta las 00:00 horas.
Audiencia de Adjudicación	Fecha: 18 de NOVIEMBRE de 2016 Lugar: Calle 26 N° 69-63 Oficina 203 Hora: 10:00 am (Los asistentes que hubieren llegado antes de dicha hora podrán ser dirigidos por un funcionario de la Entidad a una oficina ubicada en el mismo edificio, en la cual se desarrollará la audiencia).
Término para la suscripción del contrato	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.
Término para expedición del registro presupuestal	DENTRO DEL PRIMER (1) DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
Publicación del Contrato en el SECOP II	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN.
Término para cumplimiento requisitos de ejecución (Expedición de garantías por parte del Contratista)	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
Término para aprobación de las garantías por parte de la DNI.	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DE LAS GARANTÍAS ACORDE CON LOS AMPAROS, VIGENCIAS Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES Y CONTRATO.

NOTA 1. El plazo establecido para la recepción de observaciones por parte de los interesados y el período de Publicidad y Traslado de los informes de evaluación, se determinó teniendo en cuenta los parámetros para la fijación de estos periodos en la plataforma del SECOP II.

NOTA 2. Para efectos de radicar de forma oportuna la Oferta Reservada y la Oferta Económica, el proponente debe tener en cuenta el tiempo que conlleva el registro, autorización e ingreso al lugar establecido para el cierre del proceso de selección.

FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA
Ciudad

El suscrito,....., identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de....., del proponente _____, identificado con el NIT _____, me permito presentar propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de Selección Licitación Pública No. 01 de 2016, convocada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, en los términos prescritos en los documentos que rigen el presente proceso, las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, cuyo objeto a desarrollar es la "Adquisición de los bienes, servicios y obras necesarias para la continuación del Proyecto Sede Operativa Definitiva (SOD) Fase I – etapa 2, mediante la contratación los grupos D1, E, J y K, de conformidad con las Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas descritas en el Anexo No.1 para los grupos: D1, E, J y K"

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- 1. Que conozco y acepto el contenido de los documentos del presente proceso.
- 2. Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al oferente.
- 3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- 4. Que mediante el presente escrito, manifesté que cumpro con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO/GRUPOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES [marcar con X, frente al grupo o grupos para los cuales presenta oferta]:

GRUPO D1 – SERVICIOS DE CAMPAMENTO DE OBRA _____
GRUPO E- ARQUITECTURA Y ACABADOS DE OBRA _____
GRUPO J – PTAP Y PTAR _____
GRUPO K – SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIO _____

- 5. Que nos comprometemos formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia objeto del presente proceso de selección.

6. Que nos comprometemos a proveer y servir a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** en caso de resultar adjudicatarios del contrato, que las obras y/o bienes y/o servicios objeto de esta contratación corresponden a aquellos solicitados por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los documentos del presente proceso, en el anexo técnico y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a suministrar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Declaro bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe falsedad alguna en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
11. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se ha obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público, al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

12. Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes, directores o socios nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
13. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete a los firmantes.
14. Que no existe vínculo alguno de consanguinidad, ni afinidad de los socios, directivos y/o integrantes de la firma, con funcionario alguno de la Dirección Nacional de Inteligencia, en los términos de ley.
15. Que la presente oferta consta de_____ (Número de folios de la propuesta).
16. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000)
17. Que la vigencia de mi propuesta es hasta el vencimiento de la vigencia de la póliza de seriedad de la oferta presentada para el presente proceso de contratación.

Cordialmente,

NOMBRE DEL OFERENTE

NIT

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

TELÉFONO

FAX

E-MAIL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

No. CC DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

FORMULARIO No. 2 REPORTE DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS

OFERENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS \$	TIPO MULTA O SANCIÓN	FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN SMMVLV

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la Entidad que representamos.

NOTA: En el evento que el Oferente no presente multas e incumplimientos deberá indicar en cada una de las columnas del cuadro establecido en el presente formulario No. 2 que no aplica.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

Nombre:
C.C:

FORMULARIO No. 3 CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 - "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES O IMPORTADOS CON RECIPROCIDAD.

Este punto lo diligenciarán los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

a.-) En Colombia. Se utilicen insumos 100% Colombianos. (Marcar SI)

SI ____, Registro Producción Nacional No. __ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: _____

Si utilizan insumos y/o materia prima importada cuyos valores sean iguales o inferiores al 60% del valor en fábrica del bien. (Marcar SI, e indicar el % del componente colombiano)

Si ____, Porcentaje__% de Componente Nacional. Registro Producción Nacional No. ____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Nota: La certificación emitida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será expedida con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

b.-) En el Exterior: Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de adecuación colombiana y los países en donde se fabrican hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia. (Marcar SI, e indicar el Convenio o Tratado)

Si _____,
Tratado o convenio. _____
Aplica para los ítems Nos: _____

Bienes en los cuales no utilizan insumos colombianos y en los países donde se fábrica el bien aplican la Reciprocidad. (Anexar los documentos establecidos en el artículo 2.1.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

Si _____
Aplica para los ítems Nos: _____

c.-) En el Exterior. Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de adecuación colombiana y los países en donde se fabrican no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la Reciprocidad (Marcar NO)

No _____
Aplica para los Ítems Nos: _____

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

Los oferentes de esta clase de bienes, para los literales a) y b) obtendrán la asignación del 20% y a los del literal c) no se les asignará porcentaje.

Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no diligenciarán el siguiente punto (No.2) para el mismo ítem.

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES IMPORTADOS CON COMPONENTE NACIONAL.

Este punto lo diligenciarán los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

a.-) En Colombia. Se utilicen insumos y/o materias primas importadas y su valor sea superior al 60% del valor en fábrica del bien. (El bien es catalogado Extranjero)

b.-) En el Exterior: Se utilicen insumos y/o materia prima, cualquiera que sea el porcentaje del componente colombiano. (El bien es catalogado Extranjero)

Dentro de la fabricación de los bienes que nos obligamos a suministrar se han incluido o se incluirán insumos y/o materia prima nacional (colombiana)

Si _____ Porcentaje Colombiano _____%

Aplica para los Ítems Nos: _____

Nota: Para que el bien sea considerado con componente Nacional, contará como mínimo de componente colombiano con el 40% del valor del bien en fabrica, de lo contrario no será considerado con componente nacional y en su defecto no se le asignara el 5%.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

3. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES.

Este punto lo diligenciarán los oferentes cuyos servicios sean prestados por:

a) Empresas Colombianas: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación legal colombiana.

(Marcar)

Si _____

b) Empresas Extranjeras:

Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia.

(Marcar)

Si _____

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

Firma Representante legal

Nombre:

NOTA: Para la recepción del material la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** verificará los documentos de importación y/o exportación correspondientes, que certifiquen las declaraciones del oferente acreditando en este aspecto.

FORMULARIO No. 4 FORMATO SOLICITUD APERTURA CUENTAS SIIF

CIUDAD	_____	FECHA	_____
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF-Nación.			
I. DOCUMENTOS A ADJUNTAR			
Fotocopia Cedula Ciudadanía		PERSONA NATURAL O EXTRANJERA	
Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio		Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	
Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)		Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) (si es contratista)	
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		Fotocopia de la Cedula de Extranjería, licencia u otro documento que aporte el extranjero	
Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o Unión Temporal			
Fotocopia de la cédula de ciudadanía			
Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio		Nota: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser remplazada por otro documento.	
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)			
Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal			
Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros o consorcios y uniones temporales, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días.			
II. INFORMACIÓN BÁSICA			
DATOS PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA		Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
Tipo documento de Identificación:	☐	No.	_____
Cédula de Ciudadanía:	☐	No.	_____
Cédula de Extranjería:	☐	No.	_____
Nit Persona Jurídica:	☐	No.	_____
Nit Persona Natural:	☐	No.	_____
Pasaporte:	☐	No.	_____
Registro Civil:	☐	No.	_____
Tarjeta de Identidad:	☐	No.	_____
Otro Tipo Documento:	☐	No.	_____
Cual		_____	

III. INFORMACIÓN PARTICIPANTES CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES OBJETO UNIÓN DE LOS PARTICIPANTES-
CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

IV. DATOS INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Sociedad Anónima	☐	Cooperativa	☐	Empresa Ind. Y Cial del Estado	☐
Sociedad Colectiva	☐	Empresa Unipersonal	☐	Asociaciones Mutualistas	☐
Sociedad comandita por acciones	☐	Empresa Comunitaria	☐	Fondo de Empleados	☐
Sociedad Comandita Simple	☐	Empresa de Servicio	☐	Instituto de Economía Solidaria	☐
Sociedad de Economía Mixta	☐	Entidad Pública	☐	Precooperativa	☐
Sociedad de Hecho	☐	Empresa Solidaria de Salud	☐		
Sociedad Limitad	☐	Entidad sin Ánimo de Lucro	☐		
Sociedad Sucursal Extranjera	☐	Federación o Confederación	☐		
Sociedad Simplificada por Acciones (SAS)	☐	Cooperativa de trabajo asociado	☐		

TIPO DE CAPITAL

PRIVADO	☐		
PÚBLICO	☐	ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO	SI ☐
MIXTO	☐		NO ☐

PORCENTAJE CAPITAL MIXTO

PÚBLICO ☐ % _____

MIXTO ☐ % _____

TOTAL ☐ % _____

V. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA	☐	IMPUESTO TIMBRE	☐
RETENCIÓN EN LA FUENTE	☐	RENTA GRAN CONTRIBUYENTE	☐
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	☐	RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA	☐
REGIMEN COMÚN	☐	NO CONTRIBUYENTE	☐
PROFESIONAL INDEPENDIENTE	☐		
REGIMEN ORDINARIO RESPONSABLE	☐		
ENTIDAD DEL ESTADO RESPONSABLE	☐		
AUTORRETENEDOR	SI ☐	NO ☐	

VI. UBICACIÓN

TIPO DE DIRECCIÓN

DIRECCIÓN PROCESAL	☐	DOMICILIO CIVIL	☐
DOMICILIO CONTRACTUAL	☐	DOMICILIO FISCAL	☐
		RESIDENCIA	☐

Dirección	_____	Teléfono	_____
E-mail	_____	Fax	_____
País	_____	Región	_____

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

Ciudad	
Localización	Nacional Extranjera
Página Web	Contacto
Designación del Contacto	E-mail del Contacto
Apartado Aéreo	
VII. REPRESENTANTE LEGAL	Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número
Revisor Fiscal	Tutores y Curadores por los incapaces
Albaceas	Mandatarios o Apoderados Generales
Representante Legal de Personas Jurídicas	Padres por su hijos menores
Donatarios o Asignatarios	Nombre Representante Legal
Otros	Tipo doc. Identificación:
No. Doc. Identificación	
VIII. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA	Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número:
Entidad Financiera	Número de Cuenta
Tipo de Cuenta Bancaria	Corriente Ahorro
NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)	
NOTA 1: El único formato válido para la creación de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.	
NOTA 2: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras	
NOTA 3: Certifico que la información aquí consignada es legítima y me responsabilizo de la misma para efectos legales	

NOTA: Este formulario no deberá ser presentado con la propuesta, solo será presentado por el Oferente Adjudicatario cuando concurra a la Entidad a la notificación personal del acto administrativo de adjudicación.

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 01 de 2016

En Bogotá D.C. a los 13 – OCT – 2016

Estructurador Técnico	Estructurador Jurídico	Estructurador financiero - económico
-----------------------	------------------------	--------------------------------------

ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
------------------	------------------	------------------

ORIGINAL FIRMADO
Estructurador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
Gerente Consultoría
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Contrato Interadministrativo de Consultoría No. 032 de 2015

ORIGINAL FIRMADO
Director de Gestión Institucional

Revisó: DIGEI - _____
Vo.Bo.: COORD. GOALO - _____
Revisó: GOALO - _____
Elaboró: GOALO - _____
Elaboró: GOALO - _____